

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

FECHA DE INFORME	05	06	2020
No DEL CONTRATO Y FECHA	110.10.01.0037 DE 03 DE MARZO DE 2020		
VALOR DEL CONTRATO	\$11.500.000		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE HATO COROZAL		
CONTRATISTA	MARLENY POVEDA RINCON		
No. DE IDENTIFICACION	23.791.761 de Hato Corozal		
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES		
SUPERVISOR	MARCOS ELADIO NIETO Secretario de Desarrollo Social Integral y Productivo		
FECHA DE INICIO	03/03/2020		
PERIODO DEL INFORME	03/05/2020 – 02/06/2020		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE (ADUTO MAYOR) DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.”		

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

No.	ACTIVIDADES
1	Brindar apoyo técnico a la Coordinación del Comité del Adulto Mayor, programación y la organización de 2 (dos) Comités Ordinarios, y extraordinario cuando fuere el caso, que sean programados referente al Programa de Atención Integral al Adulto Mayor.
2	Prestar apoyo técnico para la recolección de información de la Población Adulto Mayor residente en el Municipio bajo la metodología de visitas domiciliarias tanto urbanas como rurales, manteniendo la base de datos actualizada.
3	Brindar asistencia técnica a la supervisión de la ejecución de los programas y actividades relacionadas con asistencia al Adulto Mayor y seguimiento de los programas de atención integral, tanto en el área urbana como en el área rural.
4	Brindar apoyo técnico en la complementación del Programa "Colombia Mayor" del Ministerio de Salud y Protección Social, para el Municipio de Hato Corozal Casanare.
5	Las demás actividades inherentes al objeto contratado designadas por el Supervisor.

**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 03 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DE 2020**

No.	ACTIVIDADES
1	NOMBRE ACTIVIDAD: Brindar apoyo técnico a la Coordinación del Comité del Adulto Mayor, programación y la organización de 2 (dos) Comités Ordinarios, y extraordinario cuando fuere el caso, que sean programados referente al Programa de Atención Integral al Adulto Mayor.

	<p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</p> <p>No se presentaron eventos en relación a la actividad de interés, debido a la actual pandemia mundial Covid-19, que ha afecta en gran medida las diferentes actividades.</p>
	<p>NOMBRE ACTIVIDAD:</p> <p>Prestar apoyo técnico para la recolección de información de la Población Adulto Mayor residente en el Municipio bajo la metodología de visitas domiciliarias tanto urbanas como rurales, manteniendo la base de datos actualizada.</p>
2	<p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</p> <p>Se continuó realizando el filtro y depuración de las mismas bases de datos de la población Adultos Mayores del área urbana y rural, Nro. de personas Mayores de 60 años, sisbenizados, residenciados y clasificados de acuerdo a los Niveles I y II del SISBEN en el Municipio de Hato Corozal.</p> <p>Se depuró la base de datos retirando a algunos adultos mayores que no cumplen con los requisitos ya que ellos tienen una actividad económica rentable para su sostenibilidad. Además, se caracterizó en los barrios nuevos ingresos de adultos mayores con un alto grado de vulnerabilidad.</p> <p>En este tercer periodo logramos detectar que la base de datos del SISBEN no está completa o actualizada por lo cual se dio ingreso a nuevos beneficiarios de 60 años en adelante para un total de 1.110, esta información se requiere para el ingreso de los Adultos Mayores a los Programas Sociales del Orden Nacional, Departamental y Municipal, y de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada uno de los Programas Sociales (paquetes de alimentos no perecederos) para beneficiar a la población Adulta Mayor del Departamento de Casanare, en atención a la emergencia ocasionada por el covid-19, según medidas decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.</p> <p>Como es de su conocimiento durante la ejecución del programa se han venido identificando Adultos Mayores que no se encuentran en el domicilio,</p>

teléfonos de contacto errados o apagados, Adultos Mayores que no se encontraban dentro del Municipio o Departamento, en algunos casos Adultos Mayores fallecidos, y Adultos Mayores que no cumplían con el rango del puntaje del SISBEN establecido, hallazgos que han sido subsanados inmediatamente remplazando los beneficiarios permitiendo completar el cupo asignado al Municipio, garantizando la continuidad en la ejecución del programa, quedando la base definitiva de la población Adulta Mayor atendida.

Anexo 1: registro foto grafico

En esta Tercera fase se brindó apoyo en visitas domiciliarias a los Adultos Mayores para caracterizar su calidad de vida, e identificar el grado de vulnerabilidad en que viven, priorizando el ingreso al programa de atención alimentaria, independientemente de si se encuentra beneficiados de otro Programa Social.

Se continuó con el seguimiento del estado de salud del adulto mayor Noriel Martínez, que le sean entregadas oportunamente sus respectivos medicamentos y el control de citas médicas, además de gestionar todo lo necesario para garantizarle el derecho a la Salud (pañales, insulina, jeringas).

Se ofició nuevamente a CAPRESOCA el día 6 de Mayo del 2020, para el seguimiento del debido proceso de solicitud de una enfermera domiciliaria para el apoyo al Adulto Mayor Noriel Martínez, para que le colabore en las actividades diarias que no puede realizar debido a su discapacidad y enfermedad patológica (suministro de insulina), a lo que CAPRESOCA E.P.S nos dio como respuesta el día 7 de Mayo del 2020, donde ellos nos informan que en base a lo anterior a nombre de señor NORIEL MARTINEZ MORENO no han recibido orden médica para atención domiciliaria en la cual describe el tratamiento médico requerido para la patología como alternativa hospitalaria. De acuerdo a esta respuesta se pidió cita con especialista el día 29 de mayo 2020 para hacer el requerimiento del formato MIPRES, dentro de cita vía telefónica el Doctor envía el formato y otros exámenes que le van a enviar para realizarse, pendientes de ser recibidos vía WhatsApp.

ANEXO 2 = Registro fotográfico visitas domiciliarias, cita médica, acompañamiento al programa paquete nutricional Copia de oficios de solicitud y respuesta de CAPRESOCA E.P.S.

	NOMBRE ACTIVIDAD: Brindar asistencia técnica a la supervisión de la ejecución de los programas y actividades relacionadas con asistencia al Adulto Mayor y seguimiento de los programas de atención integral, tanto en el área urbana como en el área rural.
	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD Se dio respuesta a la circular N° 013 de fecha 28 de abril 2020, enviada por la Oficina Jurídica, requerida por CONTRALORIA Departamental, en respuesta al numeral 4, se inició la entrega el día 22/04/2020 con un total de 587 Ayudas de las raciones alimentarias y se habían entregado en total de 341 ayudas a fecha de 06/05/2020, quedando pendiente la base de datos por enviar, debido a que se estaba depurando. Anexo: 3 copia de oficio de solicitud y respuesta. Se dio respuesta al correo de fecha 15 de mayo 2020, del señor Leonardo Mariño León, funcionario de la Fundación "Emprendedores Sociales" contratistas del Departamento, para la entrega de los Mercados, donde solicita la certificación de tres beneficiarios, como personas en condición de vulnerabilidad, para ser ingresados a las ayudas por tener una edad mínima a la requerida por el programa, dando respuesta el mismo día 15 de mayo 2020 de la certificación por parte del Municipio para el ingreso de estos beneficiarios. Anexo: 4 copia de oficio de solicitud y respuesta. Se dio respuesta al oficio COD 300.05 N°165 de fecha 18 de Mayo enviado por la Personera Municipal Jenny Shirley Sandoval Macías donde solicita informe del cumplimiento a la circular N°0013 emitida por el Procurador Regional de Casanare de 11 Mayo de 2020 y circular N° 025 del 2020 emitida por el Ministro de trabajo teniendo como asunto el seguimiento al pago de subsidio del programa Colombia Mayor del Fondo de Solidaridad Pensional, población de la tercera edad. Atendiendo la solicitud anteriormente mencionada se da respuesta oportuna el día 19 de mayo de 2020 en el cual se estipuló las medidas preventivas y estrategias que se han venido utilizando para que esta población vulnerable realice su respectivo cobro con el fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19.
3	

	<p>Anexo: 5 copia de oficio de solicitud y respuesta, registro fotográfico.</p> <p>Se brindó apoyo a la Secretaria General y de Gobierno mediante oficio 200.05.01.170 de 20 de mayo de 2020, donde nos solicita base de datos de cuarenta Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad que han sido afectados por la crisis de la pandemia COVID-19.</p> <p>En respuesta a este oficio me permití seleccionar a cuarenta Adultos Mayores de la base de datos que cumplen con las condiciones establecidas por la UNGRD.</p> <p>Anexo: 6 copia de oficio de solicitud y base de datos.</p> <p>Mediante correo enviado por el Doctor Andrés Campo Profesional Secretaria de Integración, Desarrollo Social y Mujer Gobernación de Casanare, solicitó suministro de información, surtida a causa de la pandemia COVID-19, mediante derecho de petición recibido por el Congreso de la Republica, donde se da respuesta a dicho requerimiento.</p> <p>Anexo: 7 copia de oficio de solicitud y respuesta.</p> <p>Se apoyó jornada de vacunación contra la influenza para los Adultos Mayores de 60 años esto para prevenir la gripe y enfermedades respiratorias.</p> <p>ANEXO 8 Registro fotográfico.</p>
4	<p>NOMBRE ACTIVIDAD:</p> <p>Brindar apoyo técnico en la complementación del Programa “Colombia Mayor” del Ministerio de Salud y Protección Social, para el Municipio de Hato Corozal Casanare.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</p> <p>Se apoyó en el diligenciamiento del informe de control y supervisión a los operadores de pagos, donde se les realizó una encuesta enviada por Gestión Operativa Negocios Fiduciarios-PCM, de fecha 4 de mayo de 2020</p> <p>ANEXO 9 = registro fotográfico, copia de encuesta.</p> <p>Se apoyó en el reporte de información a los beneficiarios de activaciones</p>

por suspensión a través de los lineamientos del programa Colombia Mayor, Fondo de Solidaridad Pensional, donde el día 8 de mayo vía correo nos envían relación de dos Adultos Mayores el cual no fue aceptada su activación por falta de historial clínico, y el otro se encuentra en área Jurídica para su aval.

ANEXO 10 = copia del correo

Se apoya de manera permanente en el proceso de inscripción y recepción de la documentación de Adultos Mayores que solicitan el ingreso al Programa de "Colombia Mayor" (subsidio económico), una vez cumplen con requisitos establecidos por el Programa, esta información fue enviada a la ciudad de Bogotá el día 11 de mayo 2020 para su revisión, aprobación y validación e ingreso al listado de priorizados, para un total de 64 Adultos Mayores que cumplieron dentro del rango establecido por el SISBEN para el programa Colombia Mayor.

En el filtro realizado para el diligenciamiento de la ficha de Priorización para el ingreso de Adulto Mayor al Programa Colombia Mayor, se identificó que algunos no cumplieron con el puntaje establecido dentro del rango para los niveles I y II del SISBEN zona Urbana 0,01-43,63 y zona Rural 0,01- 35,26, el cual fue publicado en cartelera informativa, listado de los Adultos Mayores que no aplicaron para este programa ya antes mencionado.

A la fecha se tiene una existencia en lista de priorizados vigente un número de 150 Adultos Mayores

ANEXO 11 = copia de oficio remisorio, registro fotográfico, copia de listado

Se realiza acompañamiento permanente en los pagos de nómina correspondiente a los meses Abril y mayo, con el fin de obtener el 100% del cobro por parte de los Adultos Mayores para lo que en el último balance reportado por Colombia Mayor de un 99% del proyecto ejecutado con un total de 458 Adultos Mayores que a la fecha 30 de mayo realizaron el cobro de nómina, de 463 beneficiarios activos

Se les informó a los beneficiarios de las fechas de pagos establecidas por el programa a través de los medios de comunicación emisora comunitaria, WhatsApp, Presidentes de Junta de Acción Comunal, vía teléfono/celular con el objeto de lograr el 100% del pago a los beneficiarios al 30 de mayo como lo ha mencionado el Presidente de la Republica Iván Duque.

A fecha de 3/06/2020 se tiene un Nro. de 462 Adultos Mayores Activos, 5 Adultos Mayores Bloqueados, dos (2) por renta, tres (3) fallecidos, para un total de 467 (área urbana y rural)

Se verifica diariamente el reporte de novedades en plataforma NEL. Para Adultos Mayores de retiro por Renta, Traslado a otro Municipio, Fallecimiento y No cobro consecutivo.

Se ha recibido boletín N° 30 de instrucciones y recomendaciones para el cobro de los subsidios del programa Colombia Mayor y por intermedio de los operadores de pago con los cuales tiene convenio a nivel nacional, y se dará inicio el día 28 de mayo de 2020, al pago del subsidio correspondiente al mes de mayo de 2020 que incluye además un nuevo pago excepcional decretado por el Gobierno Nacional para cada beneficiario por la suma de ciento sesenta mil pesos (160.000) para este mes, va hasta el día 10 de junio de 2020.

Se apoyó en la implementación de las medidas de protección consistentes en el aislamiento preventivo (quedarse en casa) de personas adultas mayores y evitar propagación del virus COVID-19 en los Adultos Mayores, teniendo en cuenta el uso de tapa bocas obligatorio en el punto de pago y su adecuada distancia en las posibles filas de espera, y su desinfección de manos teniendo en cuenta que las personas Adultas Mayores se constituyen en población muy vulnerable ante el COVID-19. Medidas dictadas por la Gobernación de Casanare – Circular 004

ANEXO 12 = Copia del boletín, registro fotográfico

El día 21 de mayo vía correo nos informan programación de capacitación donde nos piden fecha y hora, tema de interés, tema de mayor dificultad y ese mismo día se da respuesta al correo ya antes mencionado.

ANEXO 13 = Copia correo recibido y enviado

Se recibe correo el día 21 de mayo de 2020, donde nos informa sobre el proceso de pagos de compensación de IVA, que está a cargo de la fiduciaria, para los beneficiarios del listado de priorizados, quedando pendiente por cobrar 10 Adultos Mayores del mes de abril, y se inicia nuevo pago el día 15 de mayo y va al 15 de junio correspondiente a mayo para el beneficio de 103 Adultos Mayores.

ANEXO 14 = Copia de correo, listado

Se recibió correo el día 27 de mayo de 2020 donde nos informa el ingreso de los beneficiarios con fecha 1 de abril 2020 y no fueron programados en la nómina de abril, por la premura con que fue programada dicha nomina, envió de carta que deberá ser entregada a cada uno de los beneficiarios en cuestión a fin de que sea aclarado la diferencia del monto recibido. Las cartas deberán ser firmadas por el beneficiario que recibe y remitidas al correo jhurtado@equidad.co.

El mismo día 27 de mayo de 2020 respondo correo, donde requiero sean enviadas las cartas antes de dar inicio el pago que comienza el día 28 de mayo 2020, ya que se facilita hacer firmar por los beneficiarios que se transporten del área rural o urbana a realizar su respectivo cobro al punto de pago.

ANEXO 15 = Copia de correo, respuesta

Se dio respuesta al oficio de fecha 28 de mayo, referencia solicitud agilización trámite de ingreso Adultos Mayores indígenas nuevos al programa Colombia Mayor, me comunique vía teléfono con la Doctora Jessica Hurtado Rincón Analista Regional, donde nos manifiesta que la convocatoria indígena está suspendida por el momento por indicación del Ministerio de Trabajo.

ANEXO 16 = Copia de oficio, respuesta

Se recibió oficio 1000.35.09 EN -2020144295-EN-000 de fecha 28 de mayo por medio de correo, invitación a Capacitación Programa Colombia Mayor, referente al manejo y operatividad del programa de protección Social al Adulto Mayor la cual se llevará a cabo a través de video conferencia por medio de la herramienta Microsoft Teams el día **viernes 12/06/2020 de 2:00 pm a 05:30 pm**.

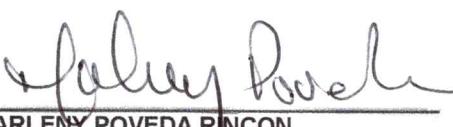
ANEXO 17 = Copia de invitación

Se recibió correo de fecha 1 de junio 2020 de la Doctora Jessica Hurtado Rincón Analista Regional Encargo Fiduciario, donde nos informa que la solicitud de reactivación del Adulto Mayor José del Carmen Gómez Ochoa fue aceptada y se encuentra activo para realizar su respectivo cobro para el mes de junio.

ANEXO 18 = Copia de correo

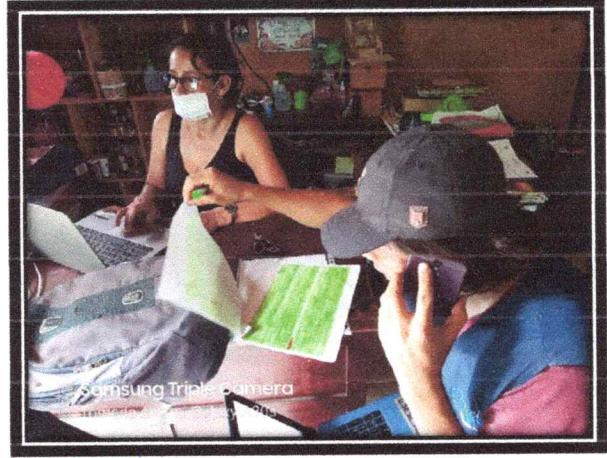
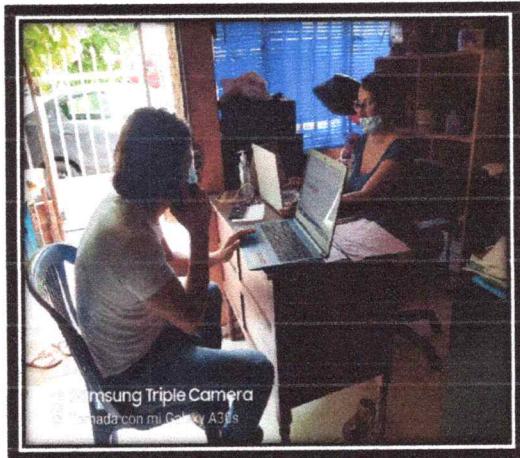
	<p>Se recibió correo de fecha 2 de junio 2020 de la Doctora Jessica Hurtado Rincón Analista Regional Encargo Fiduciario, con el fin de solicitar ayuda de la siguiente información del paquete de priorización enviada a Carvajal, dando respuesta el mismo día de la información ya antes mencionada.</p> <p>ANEXO 19 = Copia de oficio, respuesta</p> <p>Se recibió correo de fecha 2 de junio 2020 de la Doctora Jessica Hurtado Rincón Analista Regional Encargo Fiduciario, el cual remite información del informe parcial de pagos del Municipio y así lograr un efectivo porcentaje en el pago de esta nomina, con un plazo para cobro de la nómina del mes de mayo hasta el 10 de junio 2020, verificando de inmediato un total de beneficiarios que han cobrado 297 y pendientes por cobrar 166 a fecha de 2 de junio 2020.</p> <p>ANEXO 20 = Copia de oficio, respuesta</p>
5	<p>NOMBRE ACTIVIDAD:</p> <p>Las demás actividades inherentes al objeto contratado designadas por el Supervisor.</p> <p>Descripción de la actividad:</p> <p>Realice la asistencia en medio virtual, Jornada de Capacitación a los 19 municipios del Departamento en Espacios de Participación Ciudadana y Políticas Públicas Sociales, dirigida a los Profesionales y/o enlaces de Poblaciones Vulnerables.</p> <p>ANEXO 21 = Correo recibido para invitación a capacitación y registro fotográfico de asistencia a capacitación virtual.</p> <p>Se realizó el respectivo acompañamiento a la mesa de Consejo Municipal, mediante participación virtual el día 11 de mayo de 2020, en la exposición de los puntos de los sectores correspondientes a Secretaría de Desarrollo, en Plan de Desarrollo, en la cual incluía Sector población vulnerable Adulto Mayor, para aprobación de Consejo Municipal.</p> <p>ANEXO 22 = Registro fotográfico</p>

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que las actividades contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato, se encuentran los soportes en la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo.

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS	ANEXO PLANILLAS DE PAGO NO 8607162120 DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD (NUEVA EPS), PENSIÓN (PORVENIR) Y RIESGOS LABORALES (POSITIVA)) CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2020.
 MARLENY POVEDA RINCON Contratista 23.791.761	 MARCOS ELADIO NIETO Sec. Desarrollo Social, Integral y Productivo C.c. N° 4.153.197

- Acta parcial Nro. 3
- Informe de actividades acta parcial N° 3
- Documento equivalente a factura
- Copia pago de seguridad social
- Certificación de Cumplimiento
- Registro Presupuestal
- Certificación Bancaria
- Rut

ACTIVIDAD 2 – ANEXO 1



LUGAR: Casa de habitación.

FECHA: 15 de mayo de 2020.

OBJETO: Programa Departamental.

ACTIVIDAD: Actualización de la base de datos

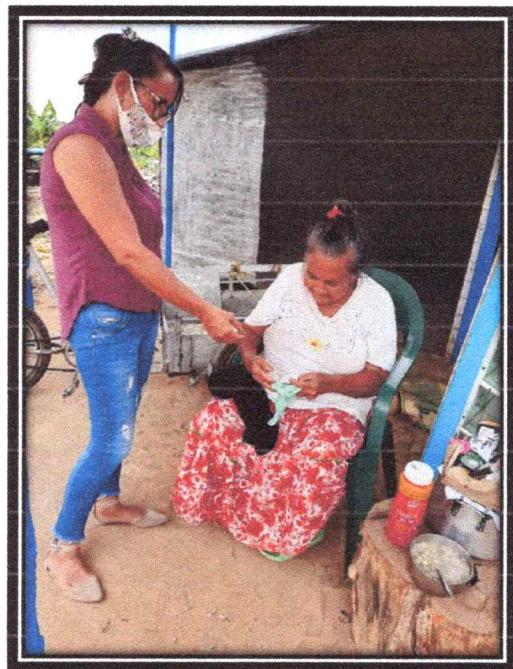


LUGAR: Casa de habitación.

FECHA: 16 de mayo de 2020.

OBJETO: Programa Departamental.

ACTIVIDAD: Actualización de la base de datos



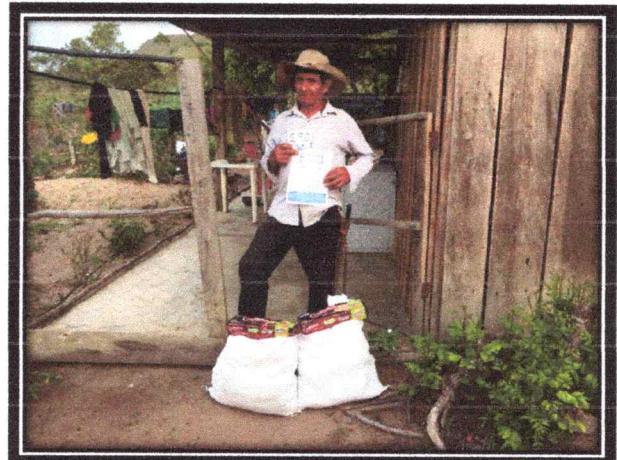
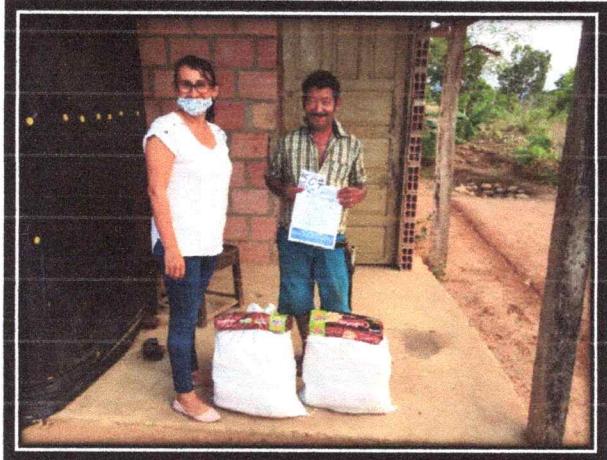
LUGAR: Casa de habitación María Leonor Gómez (Hato Corozal - Casanare).

FECHA: 10 y 12 de mayo de 2020.

OBJETO: visita de manera oportuna a adultos mayores

ACTIVIDAD: Caracterización Adultos Mayores para ingreso a programas.

ACTIVIDAD 3 – ANEXO2

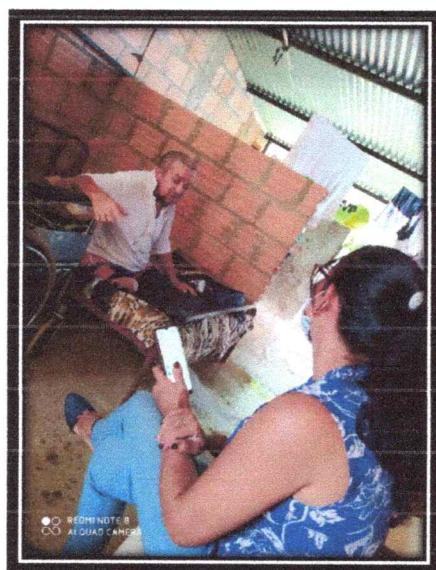
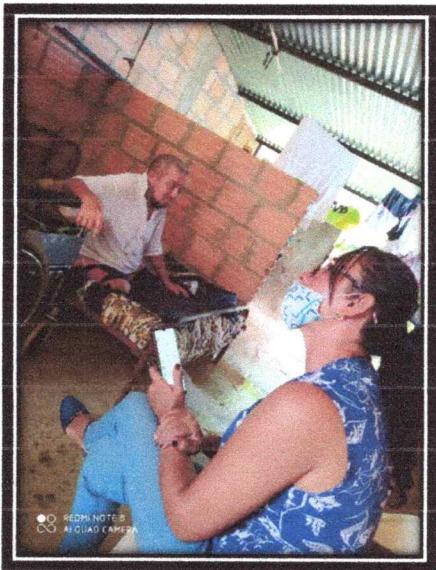


LUGAR: Barrio la invasión.

FECHA: 14 de mayo de 2020.

OBJETO: programa del Departamento.

ACTIVIDAD: Entrega paquetes de alimentos no perecederos) para beneficiar a la población adulta mayor.



LUGAR: Casa de Noriel Martínez Moreno (Hato Corozal - Casanare).

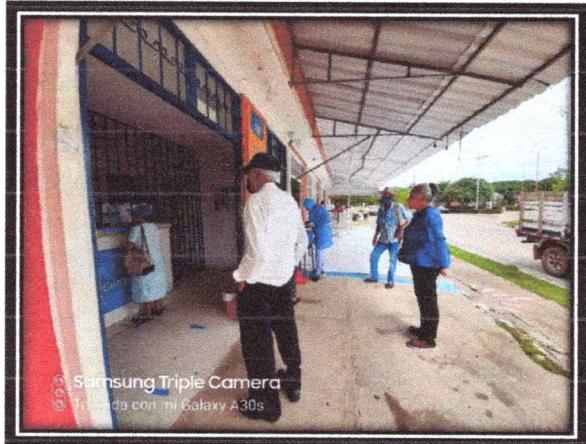
FECHA: 29 de mayo de 2020.

OBJETO: ayudar de manera oportuna a Adultos Mayores sin red de apoyo y correspondencia enviada a CAPRESOCA.

ACTIVIDAD: visita para cita médica vía telefónica

Anexo Copia de oficios de solicitud y respuesta de CAPRESOCA E.P.S.

ACTIVIDAD 4 – ANEXO 3



LUGAR: punto de pago nomina mes de mayo (Hato Corozal - Casanare).

FECHA: 28 de mayo de 2020.

OBJETO: Pago de nómina mes de mayo.

ACTIVIDAD: Se les organizó conservando la distancia uno del otro y tapa bocas obligatorio.

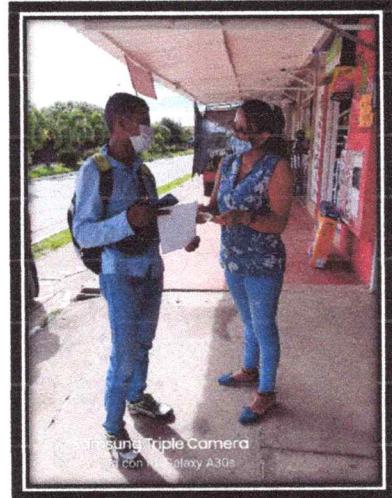


LUGAR: punto de pago nomina mes de mayo (Hato Corozal - Casanare).

FECHA: 29 de mayo de 2020.

OBJETO: Pago de nómina mes de mayo.

ACTIVIDAD: se realizó desinfección de manos.

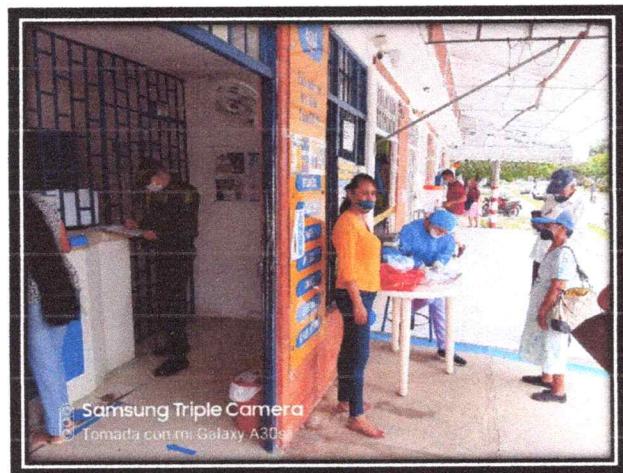


LUGAR: punto de pago nomina mes de mayo (Hato Corozal - Casanare).

FECHA: 29 de mayo de 2020.

OBJETO: Pago de nómina mes de mayo.

ACTIVIDAD: se realizó la verificación del pico y cedula correspondiente y se orientó con la autorización.

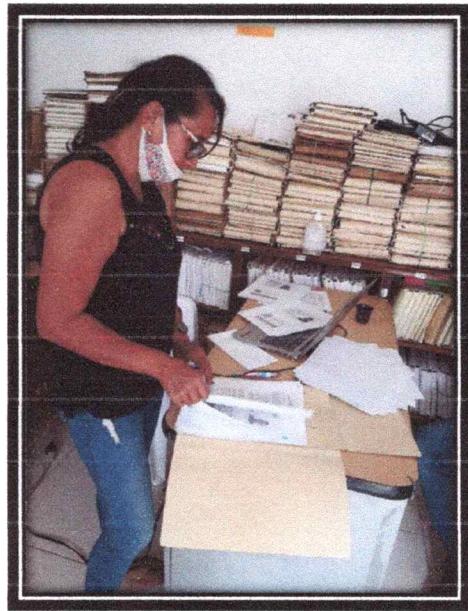
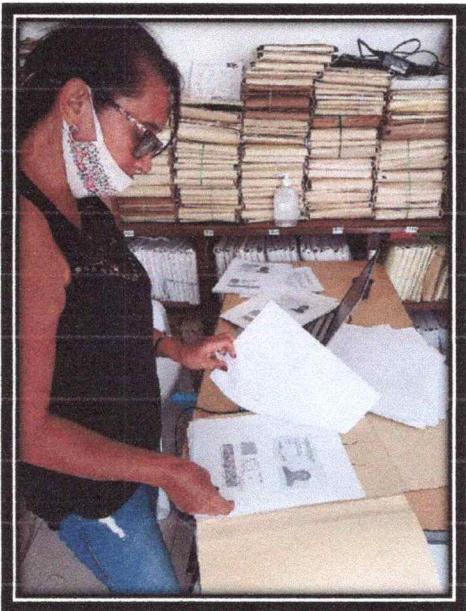


LUGAR: punto de pago nomina mes de mayo (Hato Corozal - Casanare).

FECHA: 28 de mayo de 2020.

OBJETO: Pago de nómina mes de mayo.

ACTIVIDAD: Se brindó apoyo a la jornada de vacunación contra la influenza.

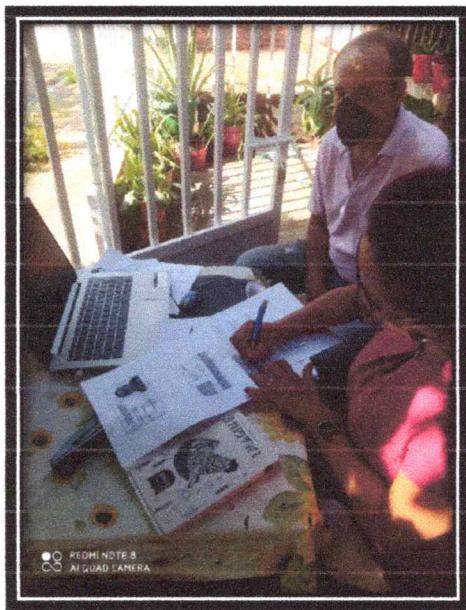
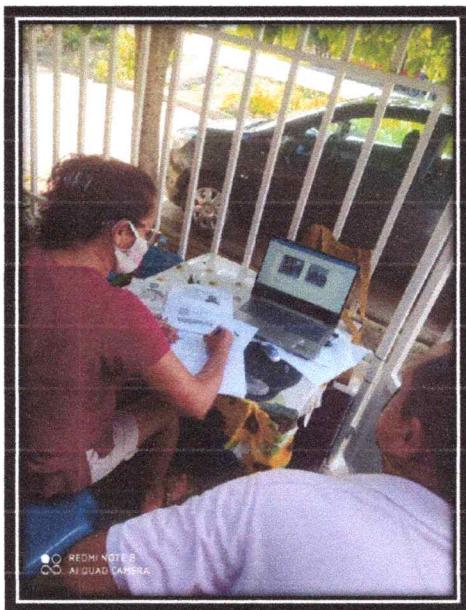


LUGAR: Oficina de Desarrollo Social Integral y Productivo (Hato Corozal - Casanare).

FECHA: 8 de mayo de 2020.

OBJETO: Verificación de documentación del programa de Colombia Mayor.

ACTIVIDAD: Organización de documentación para enviar a Bogotá.



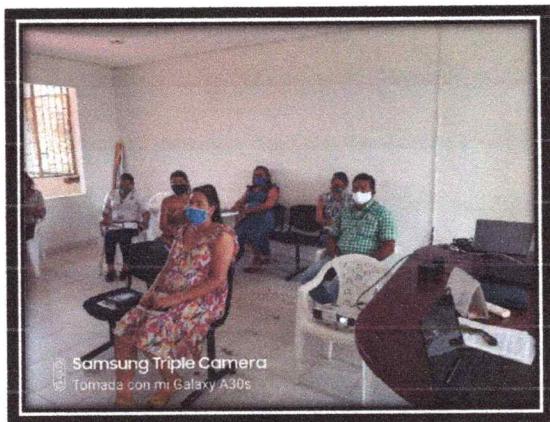
LUGAR: Casa de habitación (Hato Corozal - Casanare).

FECHA: 30 de mayo de 2020.

OBJETO: Diligenciamiento ficha de Priorización.

ACTIVIDAD: Inscripción al programa Colombia Mayor, diligenciamiento ficha de Priorización

ACTIVIDAD 5 – ANEXO 4

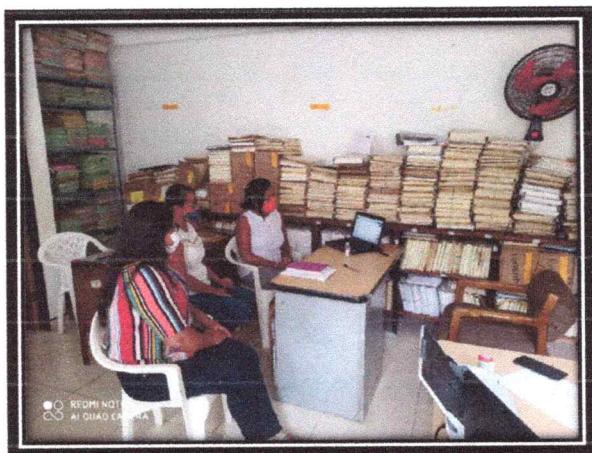
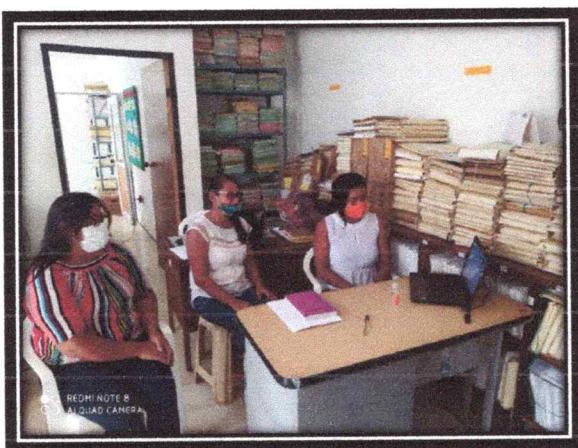


LUGAR: Despacho Municipal (Hato Corozal - Casanare)

FECHA: 11 - 05- 2020

OBJETO: Reunión Virtual con Consejo Municipal.

ACTIVIDAD: Funcionarios de la Secretaría de Desarrollo, presentes en Mesa Plan de Desarrollo para ser aprobada por Consejo Municipal.



Medio: Virtual, Lugar Oficina Desarrollo Social Integral y Productivo (Hato Corozal-Casanare)

FECHA: 13-05-2020

OBJETO: Jornada de Capacitación

ACTIVIDAD: Se realiza presencia a la capacitación con los 19 municipios del Departamento en Espacios de Participación Ciudadana y Políticas Públicas Sociales de Poblaciones Vulnerables.

A handwritten signature in black ink.

MARLENY POVEDA RINCÓN

Referente de Adulto Mayor



(2)

600

Yopal, 26 de mayo de 2020

Señor
DARÍO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde Municipio de Hato Corozal
Dirección: Calle 12 No.8-13
Hato Corozal - Casanare

ASUNTO: Remisión Base de Datos Definitiva población Adulta Mayor atendida

Respetado Alcalde

Como es de su conocimiento a través de las bases de datos de la población Adulta Mayor suministrada por cada una de las alcaldías Municipales, la Gobernación de Casanare dio inicio a la atención de la población Adulta Mayor en el marco de la Ley 1276 de 2009, a través del contrato No 002 de 2020 "REALIZAR EL SUMINISTRO DE 33.702 RACIONES PARA PREPARAR - RPP (PAQUETES DE ALIMENTOS NO PEREcedEROS) PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL COVID-19, SEGÚN MEDIDAS DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL" realizando el suministro de Dos (2) Raciones para Preparar (Alimentos No Perecederos) a cada uno de los 16.851 Adultos Mayores del Departamento.

Durante la ejecución del contrato No 002 se identificaron casos, tales como: son Adultos Mayores que no se encontraron en su Domicilio, número de teléfonos de contacto errados o apagados, Adultos mayores que no encontraban dentro del Municipio o Departamento, en algunos casos Adultos mayores fallecidos y Adultos Mayores que no cumplían con el rango del puntaje del SISBEN establecido, sin embargo, cada una de las observaciones identificadas fueron reportados a cada una de las Alcaldías y que a su vez han sido subsanadas inmediatamente por cada una de estas; ya sea validando y corrigiendo los datos con inconsistencias o realizando los reemplazos de beneficiarios permitiendo completar el cupo asignado a cada municipio y garantizar la continuidad en la ejecución del contrato.

Cabe recordar que la responsabilidad del suministro de la información, es decir, la entrega de las bases de datos está a cargo de cada una de las Alcaldías, esto en el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos No 8 y 9 de la Ley 1276 de 2009.

Artículo 8 de la ley 1276-2009 que señala: "Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada."

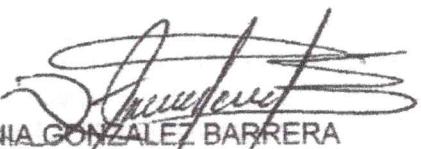
ARTÍCULO 9o. ADOPCIÓN. En el Acuerdo del Concejo municipal o distrital, en donde se establezca la creación de la estampilla, se adoptarán las definiciones de Centros Vida, anteriormente contempladas, estableciendo aquellos servicios que como mínimo, se garantizarán a la población objetivo, de acuerdo con los recursos a recaudar y el censo de beneficiarios.

PARÁGRAFO 1o. A través de una amplia convocatoria, las Alcaldías establecerán la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida.

PARÁGRAFO 2o. De acuerdo con los recursos disponibles y necesidades propias de la entidad territorial, podrán establecerse varios Centros Vida, estratégicamente ubicados en el perímetro municipal, que operando a nivel de red, podrán funcionar.

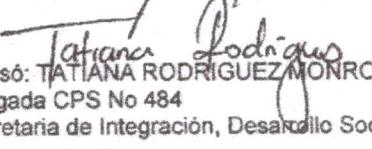
En atención a lo anterior, nos permitimos remitir la base de datos Definitiva resultado de la población atendida a través del contrato No 0002-2020. Sugerimos que las administraciones municipales realicen una caracterización de la población Adulta Mayor de su jurisdicción, esto con el fin de tener una información más actualizada de la situación socio económica de esta población en sus municipios y de esta manera beneficiar a través de los distintos proyectos a los Adultos Mayores que presentan mayor grado de vulnerabilidad y que no están siendo beneficiados por ningún programa del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

Atentamente,



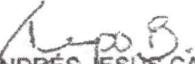
ALBADONIA GONZALEZ BARRERA

Directora Técnica de Inclusión y Desarrollo Social



Revisó: TATIANA RODRIGUEZ MONROY

Abogada CPS No 484
Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer.



Elaboró: ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA
Profesional de Apoyo CPS No 427-2020
Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE		
		Versión	02			
OFICIO		Fecha	22-06-2015			
Página 1 de 5						

400.052.30.059

Hato Corozal, 06 de Mayo de 2020

Señores
CAPRESOCA EPS
Yopal- Casanare.

Asunto: Vulneración del derecho a la salud / Servicio domiciliario de enfermería

Cordial Saludo.

Con el presente la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo solicita se disponga de una enfermera domiciliaria para que ayude al señor **NORIEL MARTINEZ MORENO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 4153147 de Hato Corozal Casanare, para la aplicación de medicamentos (Insulina). Quien se encuentra afiliado a CAPRESOCA E.P.S. en el régimen subsidiado de salud, tiene sesenta y tres (63) años de edad y padece de diabetes mellitus tipo II insulino dependiente, hipertensión arterial y con Enfermedad Renal Crónica Estadio IIIA y IV de fecha incierta, lo que le ha generado con secuelas sistemáticas; retinopatía diabética pérdida de audición e incluso perdida de la visión; situaciones que lo convierten en una persona totalmente dependiente que requiere de atención especial.

Lo anterior teniendo en cuenta respuesta a oficio 120.29.5.1265 en el que se informa que el servicio de enfermería domiciliaria, solamente y exclusivamente se encuentra cubierto por el Plan de Beneficios de Salud en los casos de **extensión hospitalaria**, como alternativa a la atención hospitalaria institucional. Cabe aclarar que el paciente en mención no tiene la solicitud por parte del especialista, en la específica claramente la necesidad del **manejo hospitalario**, para la aplicación de los medicamentos para sus patologías específicas, ya que por la cuarentena dada por el COVID 19 que inicio en el mes de Marzo y las dificultades dadas por las condiciones de salud del paciente, no se ha podido

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
OFICIO		Fecha	22-06-2015	Página 2 de 5

cumplir con la cita con el especialista en Medicina Interna; quien podría ordenar la necesidad del servicio de enfermería domiciliaria.

La Constitución Política de Colombia sitúa el derecho a la salud en el Capítulo II, dentro de los llamados derechos sociales, económicos y culturales, o de segunda generación, catalogándolo como un derecho de carácter prestacional; y lo define en el artículo 49, como un servicio público a cargo del Estado, en sus facetas de acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud.

Actualmente se encuentra regulado en la Ley Estatutaria 1751 de 20152, donde en su **Artículo 2**, lo presenta como un derecho de naturaleza autónoma e irrenunciable, que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad, para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

El **artículo 6 ibídem**, regula los principios que deben guiar la prestación del servicio de salud, a saber: universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia, progresividad, libre elección, sostenibilidad, solidaridad, eficiencia, interculturalidad, entre otros, y, en su **artículo 8 ibídem**, hace especial referencia a la integralidad en la prestación de los servicios de salud, en el siguiente sentido:

Artículo 8º. La integralidad. Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada.

Adicional, les recuerdo la **Circular No. 00022 de 2017** del 21 de Julio de 2017 emitida por el Ministerio Salud de Protección Social dirigidas a todas las Entidades Promotoras De Salud - EPS Del Régimen Contributivo y Subsidiado e Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud – IPS en cuanto a prestación

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 5		

de servicios especiales de cuidado, diferente al servicio de cuidador, que entre otras cosas refiere:

Este Ministerio en el marco de las competencias de orden constitucional y legal, y en corresponsabilidad a los deberes que le asiste tanto de garantizar la debida atención de los pacientes que requieren servicios especiales de cuidado como de velar por la sostenibilidad financiera del SGSSS, considera oportuno aclarar lo correspondiente a la definición y alcance de la figura de "cuidador" en contraposición a **"los servicios especiales de cuidado"** cubiertos en el Plan de Beneficios de Salud con cargo a la UPC, considerando el incremento de solicitudes de recobro al Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA y de reiteradas solicitudes de jueces de tutela quienes cominan a la entidad para que vía circular aclare tal situación; por lo que, a continuación se precisa lo correspondiente, así:

I. Servicios especiales de cuidado incluidos en el Plan de Beneficios en Salud. Con la expedición de la Resolución 6408 de 2016 se modifica el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación-UPC del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS que contiene entre otros, los servicios especiales de cuidado y las atenciones preferentes y diferenciales agrupadas por ciclos vitales en . los artículos 90, 91 Y 104, ibídem, encontrando de esta manera en los artículos 26 y 68 los servicios de atención domiciliaria y atención paliativa. los cuales pueden ser solicitados por el médico tratante para los pacientes que lo requieran. así: "(. . .)

ARTÍCULO 26. ATENCIÓN DOMICILIARIA. La atención en la modalidad domiciliaria como alternativa a la atención hospitalaria institucional está cubierta en los casos que considere pertinente el profesional tratante, bajo las normas de calidad vigentes. Esta cobertura está dada sólo para el ámbito de la salud.

PARÁGRAFO. En sustitución de la hospitalización institucional, conforme a la recomendación médica, las EPS o las entidades que hagan sus veces, serán responsables de garantizar que las condiciones en el domicilio para esta modalidad de atención, sean las adecuadas según lo dispuesto en las normas vigentes.(....)

ARTÍCULO 68. ATENCIÓN PALIATIVA. El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPG. cubre los cuidados paliativos en la modalidad ambulatoria, con internación o domiciliaria del enfermo en fase terminal y de pacientes con enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida, de conformidad con lo establecido en la Ley 1733 de 2014, con las tecnologías en salud contenidas en este Plan de Beneficios, según

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
OFICIO		Fecha	22-06-2015	Página 4 de 5	

criterio del profesional tratante, salvo lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 25 del presente acto administrativo".

En relación con los servicios de atención domiciliaria y atención paliativa, se tiene que éstos son prestados por personal del ámbito de la salud y su prescripción es competencia única y exclusiva del profesional de la salud tratante; por lo tanto, no debe ser sujeto de interpretación por parte de las Entidades Promotoras de Salud, las familias, los despachos judiciales, o el Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA o quien haga sus veces.

En contexto con lo anteriormente expuesto, es preciso indicar que las Entidades Promotoras de Salud -EPS no deben negar los servicios que hacen parte integral del Plan de Beneficios en Salud, como tampoco promover acciones o mecanismos para que los pacientes que tienen amparados dichos servicios, gestionen otros desligados de los propios de la salud; es decir, incitar a que vía judicial se modifiquen o remplacen los servicios de atención domiciliaria o paliativa, por el servicio de cuidador, toda vez que tal y como se mencionó anteriormente, la prescripción de dichos servicios solo competen al profesional de la salud.

En caso de detectarse alguna de las conductas indicadas anteriormente se informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las investigaciones, e imponga las sanciones correspondientes de haber lugar a ello, en el marco de sus competencias. Firma del Ministro de Salud y Protección Social.

No sobre mencionar **Resolución 1378 de 2015** (Por la cual se establece disposiciones para la atención en salud y protección social, del adulto mayor y para la (.....) **CAPITULO II-II**
ARTICULO 4. DE LA ATENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Las entidades territoriales, las Entidades de Planes de Beneficios EAPB, y los prestadores de Servicios de Salud, en el marco de sus competencias y responsabilidades en el Sistema General de Seguridad en Salud, actuarán coordinadamente para brindar a la persona adulta mayor una atención que vincule los principios y elementos que garanticen que sea preferencial, ágil, oportuna, humanizada y con calidad)
Capítulo III, ARTICULO 8 Y 9 RESPONSABILIDADES DE, LAS EAPB Y LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD (.....)

Cordialmente;

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
OFICIO		Fecha	22-06-2015	
		Página 5 de 5		



MARCOS ELADIO NIETO

Secretario de Desarrollo Social Integral y Productivo



Proyecto: Marleny Poveda
Referente Adulto Mayor



María Sandino
Jefe de salud publica

120.29.5.1382
Yopal, 07 de mayo de 2020

Doctor:
MARCOS ELADIO NIETO
Secretario de Desarrollo Social Integral y Productivo
Alcaldía de Hato Corozal

ASUNTO: Respuesta oficio 400.052.30.059

De manera atenta y con el objeto de dar nueva respuesta por parte de la oficina de atención al usuario de CAPRESOCA EPS, al documento del asunto, mediante comenta caso del señor NORIEL MARTÍNEZ MORENO, identificado con cedula de ciudadanía número 4153147 y por quien solicitan a CAPRESOCA EPS se garantice atención por enfermería, se reitera:

CAPRESOCA EPS como garante de los derechos de salud de sus afiliados, se encuentra en la entera disposición de garantizar INTEGRALMENTE (Toda tecnología en salud contenida en el Plan de Beneficios de Salud con cargo a la UPC) las atenciones requeridas por sus afiliados y contempladas en el Plan de Beneficios de Salud con Cargo a la Unidad de Pago por Capitación, Resolución 3512 de 2019.

Con base en lo anterior y con relación al caso concreto, se reitera que, el servicio de enfermera domiciliaria, no se encuentra incluido en el Plan de Beneficios de Salud, Resolución 3512 de 2019, toda vez que según lo consignado en su artículo 26, solamente se incluye el servicio de enfermera domiciliaria en los casos de extensión hospitalaria domiciliaria como alternativa a la atención hospitalaria institucional.

Así las cosas, se informa que, el servicio de enfermera domiciliaria, solamente y exclusivamente se encuentra cubierto por el Plan de Beneficio de Salud en los casos de **EXTENSION HOSPITALARIA**, el cual se brinda con base en la solicitud que realiza los galenos de las diferentes IPS cuando un usuario requiere de **manejo hospitalario**, para la aplicación de algún medicamento para una patología específica que, se establece por un tiempo determinado para completar las dosis requeridas.

Igualmente, se soporta lo manifestado por esta EAPB, según lo consignado en el artículo 127 de la mencionada resolución, en la cual se establece las Tecnología no financiadas con recursos de la UPC, numeral 3 y 6.

Por lo tanto, el servicio de **ENFERMERA** domiciliaria solicitado corresponde a un servicio NO PBS, el cual se considera un servicio de apoyo o **asistencia social** el cual debe ser asumido por los familiares o grupo familiar del usuario y en caso de no contar con red de apoyo, las Alcaldías municipales pueden ingresar a estos adultos mayores a los diferentes programas sociales dentro de los cuales se encuentran alojamientos en casa de pasos u hogares geriátricos.

Con base en lo anterior se reitera que si bien es cierto las EAPB deben garantizar las atenciones y servicios de salud que requieren sus afiliados, no es menos cierto que, la solicitud de garantizar un cuidador, no se encuentra establecido dentro del marco de las competencias y responsabilidades de la EAPB.

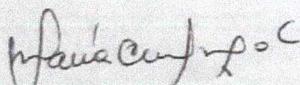
Así las cosas, CAPRESOCA EPS no desconoce sus obligaciones como Empresa Administradora de Planes de Beneficio de Salud y para el cumplimiento de las mismas cuenta con lo descrito en la Resolución 3512 de 2019 en la cual se describen los servicios que se deben garantizar con cargo a los recursos asignados por unidad de pago por capitación.

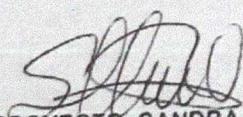
En cuanto a lo enunciado en la circular 00022 del 21/06/2017, se informa que CAPRESOCA EPS en ningún momento está realizando negación de atención domiciliaria o atención de cuidado paliativo, siendo importante aclarar que en dicha resolución se definen las atenciones enunciadas, en donde claramente se consigna que, la atención domiciliaria se encuentra cubierta como "... alternativa a la atención hospitalaria institucional..." y la atención de cuidados paliativos corresponde a "...los cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal, crónica, degenerativa e irreversible donde el control del dolor y otros síntomas, requieren además del apoyo médico, social, espiritual, psicológico y familiar, durante la enfermedad y el duelo. La atención paliativa afirma la vida y considera el morir como un proceso normal."

Con base en lo anterior se informa que, a nombre del señor Noriel Martínez Moreno, no hemos recibido orden médica para atención domiciliaria, en la cual se describa el tratamiento médico requerido para el manejo de patología como alternativa hospitalaria e igualmente no contamos con orden para atención paliativa en donde se requiera control del dolor u otro síntomas.

Finalmente se reitera que CAPRESOCA EPS se encuentra en la entera disposición de garantizar de forma integral, continua y oportuna los servicios de salud que requiera el señor Noriel Martínez Moreno, dentro de las obligaciones que le asiste como Empresa Administradora de Planes de Beneficio de Salud.

Cordialmente.


MARÍA DEL CONSUELO URREGO CRISTANCHO
Subgerente de Servicios de Salud – CAPRESOCA EPS


PROYECTO: SANDRA MILENA TRASLAVIÑA VARGAS
Profesional universitario Atención al usuario – CAPRESOCA EPS

100.4.1

CIRCULAR EXTERNA N°. 013 DE 2020

DE: CONTRALORA DEPARTAMENTAL

PARA: ALCALDES MUNICIPALES Y DIRECTORES MUNICIPALES DE LOS COMITES DE GESTIÓN DEL RIESGO -CMGDR

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2020

ASUNTO: **REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CMGDR EN ATENCION A LA PANDEMIA COVID-19**

La Contralora Departamental en uso de sus atribuciones legales en especial de la competencia establecida en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993 y 66 de la Ley 1523 de 2012, y teniendo en cuenta que la gran mayoría de administraciones municipales han declarado la urgencia manifiesta y la calamidad pública como instrumentos para contratar bienes y servicios destinados a enfrentar la pandemia del COVID-19, y que en esta materia se adelantan diferentes actividades de supervisión, coordinación y apoyo a los municipios por parte de la Gobernación de Casanare, de manera comedida me permito solicitarles se sirvan reportar, con corte mensual y dentro de los siguientes diez (10) días calendario a fin de mes, una relación de:

1. Las actividades realizadas en su municipio con participación directa de funcionarios delegados de la Gobernación, señalando las fechas de las mismas.
2. Los insumos entregados por la Gobernación para enfrentar la pandemia, tales como trajes especiales para médicos y enfermeras, tapabocas, gel antibacterial, alcohol antiséptico, guantes, camillas, camas, otros equipos hospitalarios, instrumentos de valoración médica, etc., señalando la cantidad recibida en cada caso.
3. Cantidad de pasacalles y pendones de publicidad sobre la pandemia COVID-19, que hayan sido colocados por la Gobernación en el municipio.
4. Cantidad de mercados y/o raciones alimentarias entregadas por la Gobernación para la población de la Tercera Edad.
5. Cantidad de mercados y/o raciones alimentarias entregadas por la Gobernación a otras poblaciones vulnerables, como madres cabeza de hogar, desempleados, trabajadores informales, desplazados y discapacitados, entre otros.

Telefax (098) 635 4700 - 01 8000 910 770
Calle 9 19-58 Yopal Casanare,
contacto@contraloriacasanare.gov.co
www.contraloriacasanare.gov.co

1

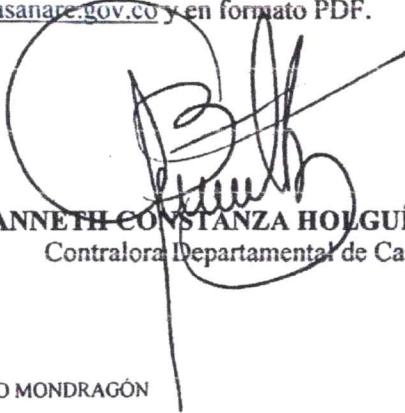




La anterior información deberá enviarse para el mes de abril del corriente y en adelante, durante el periodo de vigencia de los Decretos 0115 y 0116 del 23 de marzo de 2020, expedidos por la Gobernación de Casanare.

Adicionalmente, se requiere enviar en medio magnético, en archivo de Excel, el censo más reciente que disponga la administración municipal de las personas de la tercera edad, que requieren ayuda alimentaria por su condición de vulnerabilidad.

La información requerida a través de la presente circular deberá enviarse al correo electrónico vigilanciafiscal@contraloriacasanare.gov.co y en formato PDF.


YANNETH CONSTANZA HOLGUÍN SUÁREZ
Contralora Departamental de Casanare

Proyectó: DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN
Directora de Vigilancia Fiscal

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-05-2020	
		Página 1 de 1		

Hato Corozal 8 de mayo de 2020

Doctora
YANNETH CONSTANZA HOLGUINSUAREZ
 Contralora Departamental de Casanare

Asunto: Respuesta a circular externa N° 013 de 2020

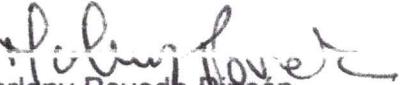
En respuesta al Numeral 4 de la circular externa N° 013 de 2020: La Gobernación de Casanare asignó al Municipio de Hato Corozal (Casanare), un total de (587) Mercados y/o raciones Alimentarias, para el bienestar del Adulto Mayor, conforme a la atención oportuna de la emergencia sanitaria COVID 19.

Dando inicio el día (22/04/2020), y hasta la fecha se abarco un total de (341) beneficiarios a fecha (06/05/2020), ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

Adicionalmente se agrega que las bases de datos Adulto Mayor se encuentran en proceso de depuración; posteriormente cuando se haya finalizado el proceso, se procederá a enviar como anexo requerido en respuesta de la circular.

En la base de datos Definitiva de la Población atendida, durante la emergencia se ha venido identificando casos como los son Adultos Mayores que no encuentran en el domicilio, teléfonos de contacto errados, traslado a otro municipio o en algunos casos fallecidos, hallazgos que han sido subsanados inmediatamente por la Alcaldía Municipal.

Sin otra particular y hasta en otra oportunidad.


Marley Poveda Pincón
 Referente Adulto Mayor
 Alcaldía Hato Corozal
 3164985402

OKb.
 Recibido
 Díbel Huado
 Profesional de Apoyo Jardín
 8-05-2020
 Folio: 1

act. viola
(3)**Certificado de Vulnerabilidad por menor de 60.**

LEONARDO MARIÑO LEON <layons13@hotmail.com>

Vie 15/05/2020 01:53 PM

Para: marleny poveda <marleny_pr@hotmail.com>

Buenas Tardes, Dra. Marleny envió una relación de tres beneficiarios que requieren de su ayuda para que sean certificados como personas en condición de vulnerabilidad.

4153224	OSCAR	DOMINGO	MEDINA	LALEMA	57
4153205	PEDRO	MARIA	QUINTERO	FARIAS	56
31066030	CARMEN	AMIRA	MANCIPE	PEROZA	60

Le agradezco su ayuda y su disposición para con estos certificados.

Le Deseo una feliz Tarde.



ALCALDIA MUNICIPAL

HATO COROZAL

NIT. 800012638-2

Secretaría De Desarrollo Social Integral y Productivo

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO DEL
MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE**

CERTIFICA

En mi calidad de supervisor de la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo, certifico que las personas relacionadas a continuación pertenecen al Municipio de Hato Corozal Casanare, están sisbenizados y viven en condición de Vulnerabilidad (Discapacidad).

- ✓ OSCAR DOMIGO MEDINA LALEMA C.C.4.153.224
- ✓ PEDRO MARIA QUIYUNTERO FARIAS C.C.4.153.205
- ✓ CARMEN AMIRA MANCIPE PEROZA C.C 31066030

Dada en el municipio de Hato Corozal – Casanare, a los Quince (15) días del mes de Mayo del año 2020, con Destino a los paquetes que fueron entregados por la Gobernación de Casanare.

Sin otro particular,

MARCOS ELADIO NIETO

Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo

Proyecto María Vanegas
Profesional de apoyo a S.D.S.I.P



PERSONERÍA MUNICIPAL
HATO COROZAL CASANARE
POR UNA FUNCIÓN PÚBLICA,
DILIGENTE Y TRANSPARENTE



Al contestar cite este número y el asunto
18 de mayo de 2020
OFICIO COD 300.05 N° 165

DOCTOR:
MARCOS ELADIO NIETO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO.
LA CIUDAD

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME.

Cordial saludo.

La suscrita, Personera Municipal de Hato Corozal (Casanare), de conformidad a lo dispuesto, en La Constitución Política de 1991, en sus artículos 113, 117 y 118, y lo la el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, como servidor público que hace parte del Ministerio Público, a quien le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el control administrativo en el municipio.

En especial el Artículo 178 de la Ley 136 de 1994, art. 15 es función del personero Municipal;

"ARTÍCULO 178. FUNCIONES. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

Calle 12 n. 8-13 hato corozal, palacio municipal piso 2.
personeriahtz2009@hotmail.com
personeria@hatocorozal-casanare.gov.co

18 MAY 2020
154
2
404
Jenny Gómez
Jenny Gómez



PERSONERÍA MUNICIPAL
HATO COROZAL, CASANARE
POR UNA FUNCIÓN PÚBLICA,
DILIGENTE Y TRANSPARENTE



Y CONSIDERANDO, que:

Dando cumplimiento a la Circular N° 0013 emitida por el Procurador Regional de Casanare con fecha de 11 de Mayo de 2020 y Circular N° 025 de 2020 emitida por el Ministerio de Trabajo; teniendo como asunto el **SEGUIMIENTO AL PAGO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE COLOMBIA MAYOR DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, POBLACION DE LA TERCERA EDAD.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado y de acuerdo a las situaciones particulares de seguridad y orden público se puede precisar que dentro del marco de sus respectivas competencias se puede llevar a cabo la coordinación de las actividades de acompañamiento a proceso de pagos para evitar que los adultos mayores puedan ser afectados en su integridad física y económica. Por lo tanto;

SOLICITO, se informe en un término no mayor a tres (3) días hábiles:

1. Cuáles han sido los protocolos sanitarios que se han implementado con el fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19 y que no se generen aglomeraciones ni grandes filas de personas mayores de 70 años.
2. Que estrategias se tienen en cuenta para la entrega de los beneficios, garantizado que se evite el riesgo del contagio por un alta afluencia de ciudadanos en un lugar específico.
3. Demostrar cuales son los cronogramas y estrategias definidas para minimizar el riesgo en el proceso del pago.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

JENNY SHIRLEY SANDOVAL MACIAS
PERSONERA MUNICIPAL

Calle 12 n. 8-13 hato corozal, palacio municipal piso 2.

personeriahtz2009@hotmail.com

personeria@hato-corozal.casanare.gov.co



NIT 800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-
CASANARE
OFICIO

Código PA-GD-P1-F1

Versión 02

Fecha 22-06-2015

Página 1 de 2



HATO COROZAL
ALTO Y DORADO PUEBLO

400.052.30.066.

Hato corozal Casanare 19 de Mayo de 2020

Doctora
JENNY SHIRLEY SANDOVAL MASIAS
Personera Municipal Hato Corozal

RECIBIDO
PERSONERIA MUNICIPAL HCTZ

Fecha: 20 MAY 2020

Hora: 8:32. am

Presentado: María Vanegas
Recibido: Nathaly G.

Pad. 421.

Asunto: Respuesta 18 de Mayo 2020 Oficio COD 300.05 N° 165 Solicitud de Informe.

Atento saludo,

Atendiendo la solicitud, me permito dar respuesta oportuna al asunto anteriormente mencionado.

Al momento de iniciar con el cobro de nóminas del programa Colombia Mayor que beneficia a los Adultos Mayores del área Urbana y Rural del Municipio de Hato Corozal, se tomaron varias medidas preventivas con el fin de evitar el contagio, las cuales fueron:

1. Estipular el pico y cedula con el fin de garantizar la asistencia de no más de 40 personas en el transcurso del dia, se reglamentó como obligatorio el uso del tapabocas para cada usuario, manteniendo la debida distancia de 2m como mínimo uno del otro, al igual que se usó desinfección de manos para los Adultos y los equipos (puerta y mesón) y demás personas que ingresan al lugar o punto de pago.
2. Las estrategias que se han venido utilizando para que esta población vulnerable realice su respectivo cobro son:
 - La priorización en la atención al Adulto Mayor (fila preferencial).



NIT: 800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-
CASANARE
OFICIO

Código PA-GD-P1-F1

Versión 02

Fecha 22-06-2015

Página 2 de 2

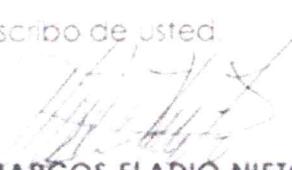


- Autorización no autenticada ante notaria para que un familiar, o conocido mediante autorización por escrito a mano en hoja de cuaderno o carta realice el cobro a nombre del Adulto Mayor, facilitando menos trámites a los Adultos Mayores. Evitando que algunos con alto grado de vulnerabilidad (enfermedades patológicas, discapacidad, difícil acceso al área urbana) se desplacen hasta el punto de pago.
 - Se amplió la fecha de pago de nómina con el fin de evitar aglomeraciones y que los adultos Mayores del área Rural pudieran desplazarse sin ningún contratiempo.
3. Dentro del cronograma de pagos se priorizo solo un punto de atención específicamente para el trámite de pagos a los Adulto Mayores en nómina del programa Colombia Mayor, esto con el fin de garantizar la atención solo a este grupo poblacional, para que realicen su respectivo cobro en las fechas establecidas por el Programa (Colombia Mayor) sin ningún contratiempo.

Una vez se conocen las fechas establecidas para pagos de nómina, se activa el Protocolo de atención a los Adultos Mayores según pico y cedula, cumpliendo con las medidas preventivas y de auto cuidado decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, uso de tapabocas obligatorio, guardando espacio mínimo de 2m. en apoyo y acompañamiento de la Defensa Civil y Policía Nacional para evitar aglomeraciones y mantener el orden.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



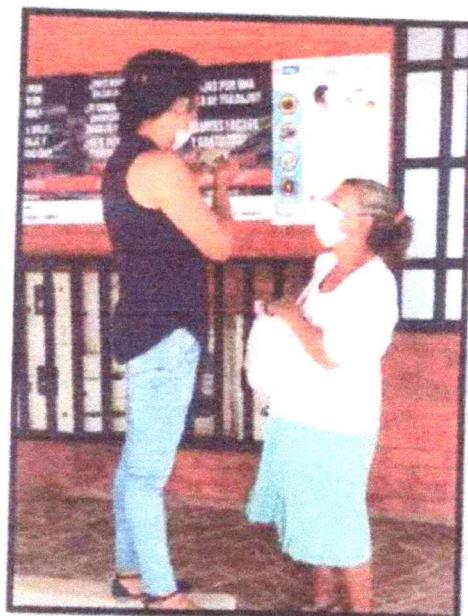
MARCOS ELADIO NIETO

Secretario de Desarrollo Social Integral y Productivo


Proyecto
Marlene Olivencia Rincón
Referente Adulto Mayor

Anexo/ fotos de pagos

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL
PAGO DE LA NOMINA DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR



Verificación del pico y cedula correspondiente al día



Uso de su tapa bocas obligatorio y su debida distancia establecida de acuerdo al cronograma



Se hace la desinfección de manos antes del ingreso al punto de pago, el apoyo y acompañamiento de la Defensa Civil



Se cumple con el protocolo de desinfección del biométrico por el uso personalizado del Adulto Mayor.

MARCOS EFRAÍN NIETO

Secretario de Desarrollo Social Integral y Productivo

Proveedor:
Marleny Oviedo Rincón
Referente Adulto mayor

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE OFICIO NIT 800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	

200.05.01.170

Hato Corozal, 20 de Mayo del 2020

Doctor:

Marcos Eladio Nieto

Secretario de Desarrollo Social
enlaces de población vulnerable
Hato Corozal – Casanare

20 MAY 2020

158

11:35
Mariana Yanecay
Andrés García

De ante mano aprovecho la oportunidad para desearte un feliz día lleno de bendiciones. Teniendo en cuenta el oficio N.º 310, enviado por correo electrónico el día 17 de mayo de 2020 donde manifiesta lo siguiente.

"El Señor Gobernador y el apoyo incondicional que viene realizando la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el ministerio del interior en el marco del programa "Colombia está Contigo: Un Millón de Familias", le fue asignado al Departamento de Casanare 5.012 ayudas humanitarias (kit de mercados)".

"Para el Municipio de Hato Corozal le fueron asignados 180 ayudas humanitarias direccionado en las siguientes comunidades indígenas, víctimas del conflicto armado, Negritudes, Afrocolombianos, Raizales, Palanqueras (NARP), demás minorías y población en estado de vulnerabilidad que ha sido afectadas por la crisis que ha provocado la pandemia Covid19".

Por lo anterior estas 180 ayudas humanitarias se van a dividir en las Poblaciones existentes a cargo de su secretaría, cada población tiene 40 cupos aproximadamente para poder acceder a estos kit de mercados. Por esta razón le solicito de manera respetuosa nos sea enviada al correo institucional gestionderiesgo@hatocorozal-casanare.gov a la mayor brevedad la relación de las personas vulnerables que cumplen con la clasificación antes señalada utilizando el formato anexo


NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Andrés Peñalver García U.
Prof. de Apoyo Contratado
Anexo: Formato Excel

ITEM	1 NOMBRE	2 NOMBRE	1 APELLIDO	2 APELLIDO	CEDULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	EDAD	TIPO DE POBLACIÓN Y/O GREN
1	Rosy	Elvira	León	Ide Partillo	23520117	3148808011	Calle 10A N°2	Hato Corozal	80	Vulnerable
2	Inocencio		Nicarjo	Colhueo	108385	3208382433	Cll 12 #14-4	Hato Corozal	75	Vulnerable
3	Cruz	Maria	Lopez		14545133	3115521149	Cl 14 #4-9	Hato Corozal	71	Vulnerable
4	Felix	Alberto	Vargas		1160503	2232504513	Cl 18 #16-8	Hato Corozal	76	Vulnerable
5	Eduardo		Moreno	Sepulveda	1081190	3232216948	Cl 19 #2-65	Hato Corozal	83	Vulnerable
6	José	Antonio	Merchan	Perez	4102580	3115736178	Cl 9 #17-52	Hato Corozal	71	Vulnerable
7	Maria	Silvina	Moreno	Rodríguez	23709195	3144609673	Cl 7 #12-44	Hato Corozal	85	Vulnerable
8	Victor		Pedroza	Delgado	5116823	3117585301	Cl 17 #1-5	Hato Corozal	72	Vulnerable
9	Celia		Moreno	Garcia	23309091	3143874443	Cl 10 #8-81	Hato Corozal	81	Vulnerable
10	Mario	Graciela	Torcon	Gomez	23309191	3138150472	Cl 8 #11-61	Hato Corozal	67	Vulnerable
11	Miguelina		Castaneda	Perico	23709282	3211200812	Cl 13 #5-59	Hato Corozal	72	Vulnerable
12	Mercedez		Zamora	Roja	23146494	3103829439	Cl 16 #35	Hato Corozal	79	Vulnerable
13	Ara		Torrealba	Hernader	30021508	3115150223	Cl 14 #4-53	Hato Corozal	73	Vulnerable
14	José	Antonio	Cardenas	Lopez	17386388	3125744682	Cl 9 #13-7	Hato Corozal	60	Vulnerable
15	Betsabet		De Pedraza	Esperanza	23750943	3124293429	Cl 8 #8-14	Hato Corozal	82	Vulnerable
16	Zosa	Elena	Valbuena	Rojas	24249054	3107685948	Cl 10 #8-14	Hato Corozal	65	Vulnerable
17	Guido	Antonio	Quintana		160468	Chiric	Hato Corozal	83	Vulnerable	
18	José	Domingo	Penaloza		4173782	3124#13-26	Hato Corozal	75	Vulnerable	
19	Carlos	Alberto	Naranjo		1.081419	3114704174	Cl 4 #12-30	Hato Corozal	69	Vulnerable
20	Martie	Cecilia	Pomeno	Castaneda	23709150	3102270374	Cl 6 #17-28	Hato Corozal	64	Vulnerable

NOTAS:

La base de datos debe cumplir con los siguientes parámetros:

No incluir tilde, comas, punto y ningun tipo de separador de palabras diferente al espacio en blanco

En la columna Número de cédula, teléfono fijo y teléfono celular, incluir solo números y si se necesitan incluir dos o más estos solo deben ir separados por un espacio en blanco

Completar cada registro con la mayor cantidad de información posible

ITEM	1 NOMBRE	2 NOMBRE	1 APELLIDO	2 APELLIDO	CEDULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	EDAD	TIPO DE POBLACIÓN Y/O GREN
1	Omar		Flores	Carayal	6611057	312435461	Cll 9 #15-65	Hato Corozal	63	Vulnerable
2	Noe			Vargas	4174758	313354821	El Troncalito	Hato Corozal	64	Vulnerable
3	Olga			Cuevas	23789298	3506112083	Cll 7 #16-14	Hato Corozal	71	Vulnerable
4	Domingo			Hernández	23521061	3138201140	Calle 11a	Hato Corozal	64	Vulnerable
5	Soledad			Malave	23521210	3500083838	Brisas Del Caribe	Hato Corozal	67	Vulnerable
6	Albis			Alvarado	6610912	3123875300	Kr 13 #4-10	Hato Corozal	65	Vulnerable
7	Floripes			Erengua	24248766	3133574757	Kr 15 # 4-05	Hato Corozal	70	Vulnerable
8	Eustebio			Díaz	24846680	3124293429	F. Filadelfia	Hato Corozal	61	Vulnerable
9	Jose			Díaz	4153581	3204452438	Kr 12 #11-34	Hato Corozal	61	Vulnerable
10	Carlos			Moreno	1081230	3105768120	Cll 8 #12-74	Hato Corozal	89	Vulnerable
11	Candela			Gutiérrez	2370916	3105768120	Cll 4 # 14-3	Hato Corozal	81	Vulnerable
12	Carmen			Calvino	23709465	3123466795	Kr 6 #13-42	Hato Corozal	65	Vulnerable
13	Pablo			Baron	4302340	3102185356	Pas- Blanca	Hato Corozal	81	Vulnerable
14	José			Tumay	1081379	3102185356	Resabó	Hato Corozal	75	Vulnerable
15	Miguel			Arenas	1117837	3138382170	50m	Hato Corozal	75	Vulnerable
16	Angel			Pan	23709276	3186707570	K 14 # 3-47	Hato Corozal	75	Vulnerable
17	Ara			Hernan	23709276	3223698771	K 8 #9-10	Hato Corozal	86	Vulnerable
18	Mónica			Cárdenas	23659572	3102465926	Kr 11 # 6-41	Hato Corozal	74	Vulnerable
19	Mery			Duran	21243214	3503112121	Uva. Rosa Blanca	Hato Corozal	65	Vulnerable
20	Million			Mojica	1081548	3123344846	Vida Saltequeca	Hato Corozal	65	Vulnerable

La base de datos debe cumplir con los siguientes parámetros

No incluir tildes, comas, punto y ningún tipo de separador de palabras diferente al espacio en blanco

En la columna Número de cédula, teléfono fijo y teléfono celular incluir solo números y si se necesitan incluir dos o más estos solo deben ir separados por un espacio en blanco

Completar cada registro con la mayor cantidad de información posible

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De : Andres Jesus Campo Becerra
<andres.campo@casanare.gov.co>

mar, 26 de may de 2020 11:19

Asunto : SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Para : Desarrollo Economico y Social Pore Sigue Adelante
<desarrolloeconomicoysocial@pore-casanare.gov.co>

Yopal, 26 de mayo de 2020

Cordial Saludo:

De antemano me permito extender nuestro agradecimiento por toda su colaboración y buena gestión en todas las actividades y/o suministro de información que ha surtido a causa de la Pandemia COVID-19,

A través del presente correo nos permitimos solicitar información con el fin de dar respuesta a derecho de petición recibido por el CONGRESO DE LA REPÚBLICA, respondiendo las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos centros vida se han construido en los últimos 5 años, en el departamento del Casanare y en cuáles municipios?

2. ¿Cuántos de estos adultos mayores son beneficiarios de los centros vida y del subsidio del Programa Colombia Mayor, a cargo del Ministerio de trabajo?

La información solicitada deberá ser enviada a través de este medio como respuesta del presente correo electrónico.

Quedo atento,

--
ANDRÉS JESUS CAMPO BECERRA
Profesional Contrato CPS 0427
Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer
Gobernación de Casanare

--

Re: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

desarrollo hatocorozal-casanare.gov.co <desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co>

Mié 27/05/2020 11:41 AM

Para: Andres Jesus Campo Becerra <andres.campo@casanare.gov.co>

CC: marleny_pr@hotmail.com <marleny_pr@hotmail.com>; eladionieto10@gmail.com <eladionieto10@gmail.com>

Buenos Dias.

Información Municipio de Hato Corozal.

- 1- No contamos con construcción de centro Dia, los últimos cinco años la infraestructura que existe está aproximadamente (15 años, se le han realizado algunas adecuaciones).
2. Actualmente se encuentran 150 inscritos que venían recibiendo durante el año anterior, para este año aún no ha iniciado el procesos de contratación, y seguidamente se está acatando las normas establecidas por la pandemia COVID -19, para así iniciar con el proceso precontractual, de Atención integral al Adulto mayor (Racion alimentaria).

Del programa Colombia Mayor se encuentran activos 463 Adultos Mayores (Nómina del mes de Mayo)

El mar., 26 may. 2020 a las 11:17, Andres Jesus Campo Becerra

(<andres.campo@casanare.gov.co>) escribió:

Yopal, 26 de mayo de 2020

Cordial Saludo:

De antemano me permito extender nuestro agradecimiento por toda su colaboración y buena gestión en todas las actividades y/o suministro de información que ha surtido a causa de la Pandemia COVID-19,

A través del presente correo nos permitimos solicitar información con el fin de dar respuesta a derecho de petición recibido por el CONGRESO DE LA REPÚBLICA, respondiendo las siguientes preguntas:

1. *¿Cuántos centros vida se han construido en los últimos 5 años, en el departamento del Casanare y en cuáles municipios?*

2. *¿Cuántos de estos adultos mayores son beneficiarios de los centros vida y del subsidio del Programa Colombia Mayor, a cargo del Ministerio de trabajo?*

La información solicitada deberá ser enviada a través de este medio como respuesta del presente correo electrónico.

acta v. 201
4

 Fiduagraria EQUIEDAD		MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS PROCESO: GESTIÓN OPERATIVA NEGOCIOS FIDUCIARIOS - PCM FORMATO: INFORME CONTROL Y SUPERVISIÓN OPERADORES DE PAGO	FECHA: VERSIÓN: 1 CÓDIGO: RG-PAG-22
REGIONAL :	CENTRO		
PROCESO DE PAGOS NÓMINA:	604127 (Marzo) y 604135 (Abril)		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROVEEDOR	FECHA DE VISITA
CASANARE	HATO COROZAL	SUPER GIROS	4/05/2020
Número	Obligaciones del Contratista		Cumplió
1	El punto de pago debe estar adecuado para las condiciones climáticas del lugar de pago.		SI
2	El punto de pago debe contar con una adecuada iluminación, ventilación, y seguridad. Pisos firmes, antideslizantes y rampas (fijas o móviles) para el acceso a los discapacitados, así como señales de emergencia visibles.		NO
3	El punto de pago debe contar con condiciones óptimas de higiene y salubridad. Las condiciones específicas, dependiendo del número de beneficiarios a atender, deberán cumplirse de conformidad con los requerimientos que para el efecto establezca LA FIDUCIARIA.		SI
4	El punto de pago debe disponer de una infraestructura de sistemas, (Hardware y software), para realizar el enrolamiento biométrico, entendido como la tecnología de seguridad que mide e identifica su huella dactilar. El enrolamiento servirá de registro para domiciliar el pago al beneficiario en el correspondiente municipio, es decir, que no podrán pagarse beneficiarios en municipios que no estén programados por LA FIDUCIARIA.		SI
5	Utilizar los lectores biométricos al momento del pago del subsidio para que, en cada punto, se realice la identificación del beneficiario, a través de sus huellas dactilares.		SI
6	El operador deberá garantizar el correcto funcionamiento de los lectores biométricos en sus puntos de pago y deberá entregar sin excepción el comprobante de pago al beneficiario que incluirá al menos la siguiente información: nombres completos e identificación de la persona que cobra el subsidio (Beneficiario o tercero autorizado) información del punto de pago que efectúa la entrega del dinero en efectivo, el monto, hora y fecha del pago, huella dactilar nítida de la personas que cobran. La copia legible y nítida de dicho comprobante deberá guardarse, custodiarse y archivarse por el operador en la forma que se indique por LA FIDUCIARIA y entregarla oportunamente cuando así lo solicite LA FIDUCIARIA o las autoridades correspondientes.		SI
7	El punto de pago efectúa el escaneo de la cédula original amarilla con hologramas a color ampliada al ciento por ciento (100%) por ambas caras de tal manera, que quede claramente la imagen del documento conforme las características que se enuncian más adelante, imágenes que deberá tener a disposición para las labores de verificación que le correspondan a LA FIDUCIARIA y demás autoridades que las soliciten.		SI
8	El operador de pago acata y respeta la programación de pagos que se acuerde previamente con LA FIDUCIARIA, en las fechas y horarios que se establezcan, relacionadas principalmente con el inicio, finalización o ampliación de las jornadas de pago. Condiciones que no podrán ser modificadas por el Operador sin la autorización previa de la Dirección Administrativa y Financiera de LA FIDUCIARIA.		SI
9	El operador informa oportunamente a LA FIDUCIARIA, sobre cualquier hecho o circunstancia que afecte la prestación oportuna o debida del servicio contratado.		SI
10	El punto de pago debe atender en forma diligente, amable y oportuna a los beneficiarios del subsidio garantizando buenas prácticas de atención al cliente.		SI
11	El punto de pago debe prestar el servicio de pago del subsidio en los horarios establecidos.		SI
12	El operador de pago debe mantener informados a los beneficiarios sobre los requisitos establecidos para efectuar el pago del subsidio		SI
13	En el punto de pago debe mantener en un sitio visible avisos informativos para que los beneficiarios del Programa del Fondo de Solidaridad Pensional identifiquen el punto de pago.		SI

14	El punto de pago debe entregar a los beneficiarios del subsidio la constancia escrita del pago realizado que deberá incluir datos sobre: hora, fecha, monto del pago, el nombre de EL CONTRATISTA y de LA FIDUCIARIA. No se admitirán recibos pre impresos de caja, o caja menor u otra clase de formatos, planillas, u otros similares que no correspondan con las condiciones aquí exigidas.	SI
15	El punto de pago debe orientar a beneficiarios del subsidio sobre el procedimiento de presentación de quejas, reclamaciones, derechos de petición o quejas relacionadas con el servicio de pago del subsidio, o de otros aspectos relacionados con el mismo.	SI
16	El operador de pago debe permitir que LA FIDUCIARIA a través de sus funcionarios o delegados realicen de visitas de inspección y auditoría, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los deberes y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato.	SI
17	El operador de pago debe disponer de líneas telefónicas para la comunicación permanente de sus funcionarios y LA FIDUCIARIA.	SI
18	El punto de pago deberá efectuar el pago del subsidio a aquellos beneficiarios que aunque no acudieron al enrolamiento, hayan otorgado en debida forma poder autorizando a un tercero para su cobro.	SI

Desarrollo de las Visitas:

Se evidencio un espacio acorde para los adultos mayores beneficiarios

Se observó un gran cambio de trato para con los los Adultos Mayores, al requerir informacion por parte de ellos al funcionario del punto.

Acciones de mejora en puntos:

Se evidencia estado de deterioro en la rampa de acceso al sitio de cobro, presentando deterioro en el desnivel cero (0), lo que con lleva a que el ingreso cause posibles accidente en el Adulto Mayor en sillas de ruedas, caminador, muletas y algunos en avanzada edad. Por lo que se les ha recomendado mejorar el lugar.

El presente informe se expide a los (04) días del mes de mayo de 2020

Elaboró:

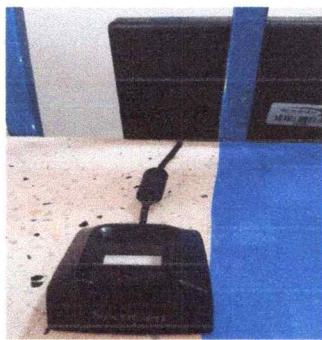
Quien recibio la visita:

Disney Johana Martinez

Revisó:

Anexo Archivo fotografico Si No

Super Giros



 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE OFICIO REMISORIO NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 1		

Hato corozal-Casanare 11 de mayo 2020.

Doctora
LEIDY NOMESQUE
BEATRIZ CHAVEZ
Empresa: Carvajal T&S

Asunto: envió documentación Ficha de priorización.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito enviar la documentación correspondiente de la inscripción ficha de priorización dando cumplimiento a requisitos de nuevos ingresados a lista de priorizados para el **Programa de Protección Social al Adulto Mayor “Colombia Mayor Fiduagraria S.A. Equidad Fondo de Solidaridad Pensional.**

1. Oficio remisorio (un folio)
2. Certificado de postulación (64 folios)
3. Fichas de priorización debidamente diligenciada (4 folios)
4. Fotocopia de cedula ampliada al 150% (64 folios)
5. Soporte del DNP (64 folios)
6. Certificados de discapacidad (2 folios)

Para conocimiento y fines pertinentes sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Alcalde Municipal


PROYECTO MARLENY POVEDA
Referente adulto mayor

Anexo 199 folios

URGENTE - Informe Parcial de Pagos Nómina Marzo y Abril 2020

Jessica Hurtado <jhurtado@equiedad.co>

Mar 12/05/2020 10:28 AM

Para: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co <desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co>; marleny_pr@hotmail.com <marleny_pr@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (118 KB)

Libro19.xlsx;

Bogotá D.C., mayo de 2020

Señores

Alcaldía Municipal

Programa de Atención al Adulto Mayor

Reciba un cordial saludo.

La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario, Fiduagraria S.A. Administrador EQUIEDAD, se permite remitir para su información y los fines pertinentes, el informe Parcial de Pagos de su municipio. Agradecemos las gestiones correspondientes para que tengamos un buen comportamiento de pago y logremos una efectividad de mínimo un 99% en el pago de esta nómina.

De manera adicional a la información que es habitualmente remitida respecto del cobro de subsidios por parte de los beneficiarios del PCM, tener presente que, según la normatividad del programa, los beneficiarios que no realicen el cobro de 4 giros consecutivos serán suspendidos por la causal 'No Cobro'.

Adicional a lo anterior, me permito informar que el plazo para el cobro de las nóminas de los meses de marzo y abril 2020 es **hasta el 30 de Mayo 2020**, por lo que agradecemos de todos los esfuerzos para que todos los beneficiarios puedan realizar el cobro de su subsidio.

Atentamente,

Jessica Hurtado Rincón

Analista Regional

Regional Centro

Carrera 13 # 32 - 09

Equiedad - Fiduagraria S.A.

CM	18913012	DÀVID	MUÑOZ	SEPULVEDA	30000.00	80C 20.00	ACTIVO	3114851124	NO HA COBRAD
CM	18913012	DÀVID	MUÑOZ	SEPULVEDA	60000.00	160C 00.00	ACTIVO		NO HA COBRAD
CM	4196403	EDILBERTO	SALINAS		30000.00	80C 20.00	ACTIVO	3202316444	NO HA COBRAD
CM	4174215	JOSUÉ	BASTILLAS	SANABRIA	30000.00	80C 20.00	ACTIVO	3204730101	NO HA COBRAD
CM	4174215	JOSUÉ	BASTILLAS	SANABRIA	60000.00	160C 00.00	ACTIVO		NO HA COBRAD
CM	6671218	PROSPERO	BARRETO		30000.00	80C 20.00	ACTIVO	3107695127	NO HA COBRAD
CM	6671218	PROSPERO	BARRETO		60000.00	160C 00.00	ACTIVO		NO HA COBRAD
CM	4153045	RICARDO	ROMERO	DIAZ	30000.00	80C 20.00	ACTIVO		NO HA COBRAD
CM	4153045	RICARDO	ROMERO	DIAZ	60000.00	160C 00.00	ACTIVO		NO HA COBRAD

Boletín

N° 30

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL COBRO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

FIDUAGRARIA S.A., a través de la Unidad de Gestión del Encargo Fiduciario **EQUIEDAD** y por intermedio de los operadores de pago con los cuales tiene convenio a nivel nacional, dará inicio al pago de los Subsidios a los beneficiarios del Fondo de Solidaridad Pensional, Programa Colombia Mayor, correspondientes al mes de **mayo de 2020**, que incluye además un nuevo pago excepcional decretado para este mes por el Gobierno Nacional, a partir del **28 de mayo de 2020**.

Tal como ha sido anunciado por el Ministerio del Trabajo en diferentes foros públicos, durante este mes se entregará a cada beneficiario la suma de **ciento sesenta mil pesos (\$160.000)**, recursos que estarán disponibles para cobro de los beneficiarios, inicialmente, hasta el día **10 de junio de 2020**.

Para el proceso de cobro de la nómina de Subsidios que nos ocupa, consideramos de vital importancia tener en cuenta las siguientes instrucciones mínimas:

1. Asista a su punto de pago con su tapabocas personal y no se lo retire por ninguna circunstancia;
2. En el sitio de pago es conveniente tener un adecuado y razonable distanciamiento social, tomando medidas de prudente distancia en las posibles filas de espera;
3. En caso de existir salas de espera con sillas, siempre se debe dejar silla de por medio entre las personas que esperan turnos para ser atendidas;
4. Si en el turno de espera se encuentran adultos mayores de setenta (70) años, éstos deben ser atendidos con prioridad;
5. Para el pago de subsidios a través de terceros debidamente autorizados, se deben tener en cuentas las instrucciones que sobre el particular han sido impartidas por el Ministerio del Trabajo (Circular #025 del 26/03/2020, Numeral 3, Literal B; Resolución #0852 del 30/03/2020, Artículos 3, 4 y Parágrafo); Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa #012 del 27/03/2020) y Boletín de FIDUAGRARIA S.A. #026 del 27/03/2020;

En cada punto de pago se deben guardar todas las disposiciones de asepsia que sean sugeridas e implementadas por los operadores de pago, las cuales previamente fueron ordenadas por parte del Ministerio de Salud y de Protección Social y recordadas el protocolo que sobre el particular está publicado en la página WEB: www.fondodesolidaridadpensional.gov.co

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020

Capacitación del PCM

Jessica Hurtado <jhurtado@equiedad.co>

Jue 21/05/2020 05:03 PM

Buen día apreciado Coordinador (a)

En cuanto a la programación de las capacitaciones agradezco me remita la respuesta a la siguientes preguntas.

Para la fecha posible de la capacitación, agradezco tener en cuenta que esta debe estar dentro el mes de Junio.

Pregunta	Respuesta del Municipio
Coordinador del PCM Nuevo o Antiguo???	
Tema de Interes	
Tema con mayor dificultad	
Dia y hora de posible capacitación (disponibilidad de 4 horas Aprox.)	

Agradezco remitir esta información a mas tardar el día martes 26 de Mayo.

Cualquier inquietud con gusto será atendida,



Jessica Hurtado Rincón
Analista Regional
Encargo Fiduciario 604/2018
jhurtado@equiedad.co
Celular: 317 411 12 95
Cra. 13 No. 32 - 09 – Piso 1
www.fondodesolidaridadpensional.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia
Código postal: 110321



Cuidemos el medio ambiente
por favor, no imprima este correo
electrónico si no es necesario

Respecte

Devolución del IVA_2do Pago

Jessica Hurtado <jhurtado@equiedad.co>

Mié 20/05/2020 05:28 PM

Para: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co <desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co>; marleny_pr@hotmail.com <marleny_pr@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (17 KB)

Libro72.xlsx;

Buen día

Bogotá D.C., mayo de 2020

Señores
Alcaldía Municipal
Programa de Atención al Adulto Mayor

En aras de colaborar con el proceso de pagos de Compensación del IVA, que está a cargo de la Fiduciaria con el presente me permito informarles las personas favorecidas de este beneficio en su segundo pago.

Por lo que agradezco de todos sus esfuerzos para que los beneficiarios puedan realizar el cobro de su subsidio entre las fechas establecidas del **15 de mayo al 15 junio del presente**.

Por otro lado, los pendientes de pago de la primera nómina también irán hasta el 15 de junio, allí es importante que los beneficiarios sepan que si se acercan de hoy en adelante y coinciden en las dos nóminas deben cobrar los dos períodos.

Atentamente,

Jessica Hurtado Rincón
Analista Regional
Regional Centro
Carrera 13 # 32 - 09

Equiedad - Fiduagraria S.A.

Parcial de Pagos_1er Pago – Devolución del IVA

Jessica Hurtado <jhurtado@equiedad.co>

Jue 21/05/2020 08:26 AM

Para: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co <desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co>; marleny_pr@hotmail.com <marleny_pr@hotmail.com>

Buen día

Bogotá D.C., mayo de 2020

Señores

Alcaldía Municipal

Programa de Atención al Adulto Mayor

En aras de colaborar con el proceso de pagos de Compensación del IVA, que está a cargo de la Fiduciaria con el presente me permito adjuntarles aquellos beneficiarios que aun no han realizado el cobro de la devolución del IVA, y que al momento de acercarse a realizar el cobro deberán cobrar los **dos** pagos para un total de \$ 150.000 mct.

Por lo que agradezco de todos sus esfuerzos para que los beneficiarios puedan realizar el cobro de su subsidio entre las fechas establecidas del **15 de mayo al 15 junio del presente.**

DEPTO	MUNICIPIO	COD_MPIO_CM	PerAPELIDO	SdoAPELIDO	PerNOMBRE	SdoNOMBRE	TIPO_DOC	NO_IDENTIFICACION	Valor Giro
CASANARE	HATO COROZAL	85125	BECERRA	VARGAS	NUBIA	N.A.	CC	24226740	75000
CASANARE	HATO COROZAL	85125	CALDERON	N.A.	PABLO	EMILIO	CC	4153060	75000
CASANARE	HATO COROZAL	85125	CORREA	ROJAS	JOSE	CIRO	CC	1081504	75000
CASANARE	HATO COROZAL	85125	GRACIA	QUINTERO	BEATRIZ	N.A.	CC	51612658	75000
CASANARE	HATO COROZAL	85125	INOCENCIO	N.A.	JORGE	ESTEBAN	CC	4300497	75000
CASANARE	HATO COROZAL	85125	MOJICA	HIDALGO	TOMAS	DEL CARMEN	CC	7360565	75000
CASANARE	HATO COROZAL	85125	MUÑOZ	CAMEJO	BLANCA	TERESA	CC	24241979	75000
CASANARE	HATO COROZAL	85125	NAVAS	HINOJOSA	MELBA	ISABEL	CC	30020128	75000
CASANARE	HATO COROZAL	85125	PINTO	N.A.	ROMELIA	N.A.	CC	35465090	75000
CASANARE	HATO COROZAL	85125	VELANDIA	MURILLO	VICENTE	N.A.	CC	4103099	75000

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

**Jessica Hurtado Rincón****Analista Regional**

Encargo Fiduciario 604/2018

jhurtado@equiedad.co

Celular: 317 411 12 95

Cra. 13 No. 32 - 09 - Piso 1

www.fondodesolidaridadpensional.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

Código postal: 110321



Se busco ayuda en medios para que los Adultos Se enteren

22-2020

LISTADO DE ADULTOS MAYORES QUE NO APLICARON PARA EL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR POR TENER UN PUNTAJE QUE EXcede AL RANGO ESTABLECIDO DENTRO DEL



PROGRAMA

URBANO NIVEL 1: PUNTAJE 0,01-32,98 NIVEL 2 PUNTAJE 41,91-43,63
RURAL NIVEL 1: PUNTAJE 0,01-32,98 NIVEL 2 PUNTAJE 33,99-35,26



Nº	FECH DE INSC	Nº CEDULA	PRIMNOMB	SEG NOMB	PRIM APELL	SEG APELL	PUNT SISB	RURAL	URBANO	VEREDA	DIRREC
1	27/01/2020	24.143.377	MARIA	LUISA	BARON	BARRERA	62,67	X			KRA 15 # 6-81
2	27/01/2020	17.315.468	RICARDO	FUENTES	AGUILAR	51,13 X			SANTA RITA		CLLE 9 # 16-31
3	27/01/2020	23.789.873	NELCY	ISOLINA	MUJICA	PRADA	59,42	X			TRAV 7 # 9-14
4	27/01/2020	4.153.065	JORGE	ENRIQUE	MARTINEZ	MORENO	46,65	X			CRA 15 # 8-34
5	29/01/2020	4.153.042	RICARDO	CAÑIZALES	BASTILLA	DURAN	44,52	X			B. LA ESPERANZA
6	5/02/2020	30.020.015	ROSALBINA	DURAN	LOZADA		51,18	X			
7	6/02/2020	31.066.030	CARMEN	AMIRA	MANCIRE	PERROZA	48,02	X			CLIE 14 # 3-53
8	11/02/2020	9.654.944	PABLO	ANTONIO	AMAYA		52,11	X			CRA 14 # 2-31
9	11/02/2020	23.789.562	ROSA	CABALLERO	MONTAÑA		45,84 X		LAS PALMAS		
10	11/02/2020	1.124.910	LEOPOLDO	COCINERO	CONTRERAS		45,84 X		LAS PALMAS		
11	11/02/2020	23.788.970	ODALINDA	SANDOVAL	JIMENEZ		35,62 X		SAN LUIS DEL ARICAPO		
12	12/02/2020	23.709.494	MAURA	DORIS	SANDOVAL	MORALES	64,09 X		ROSA BLANCA		
13	12/02/2020	1.081.532	EUSEBIO	HERNANDEZ	ROJAS		62,34	X			B. AEROPUERTO
14	17/02/2020	17.547.113	LIBARDO	ULISES	TONOCOLIA		57,14	X			B. PROGRESO
15	17/02/2020	24.048.672	ANA	BELLANIRE	TORRES	PEDRAZA	44,04	X			B. CAUDAL
16	17/02/2020	23.709.614	AURIS	ETELLA	RUIZ	SARMIENTO	45,97	X			B. PROGRESO
17	17/02/2020	4.174.397	RAMIRO	HURTADO	GARCIA		48,02	X			KRA 14 # 5-36
18	24/02/2020	23.709.204	ANA	BRICEIDA	ROJAS	DE SANTOS	36,3 X		EL CEDRAL		
19	24/02/2020	1.081.545	HECTOR	OLIVOS			54,86 X				KRA 8 # 8-11
21	26/02/2020	23.709.442	PASTORA	CUADRA	CARVAJAL		39,46 X		LA MARAURE		
22	27/02/2020	23.789.650	CELIA	PEÑALOZA	GOMEZ		45,29 X				KRA 17 # 6-42
23	27/02/2020	4.111.648	FULGENCIO	ALBERTO	RINCON	COLINA	36,06 X		SAN LUIS DEL ARIACO P		PENSIONADO
24	28/02/2020	39.688.980	LILA	MERY	NARANJO	NARANJO	40,96 X		SAN JOSE DEL ARIPORO		
25	28/02/2020	4.174.388	URBANO	SANTOS	FORERO		35,34 X		SAN JOSE DEL ARIPORO		
26	28/02/2020	23.709.226	LIBIA	EUDOXIA	FERNANDEZ	DE SALAZAR	45,5	X			B. PROGRESO
27	28/02/2020	68.241.600	MARIA	ALCIRA	CANAY	SAAVEDRA	55,52	X			B. LIBERTADORES
28	1/03/2020	7.360.229	SERVELION	GUEVARA			39 X		SAN JOSE DEL ARIPORO		
29	1/03/2020	23.709.308	ANA	AULINA	SIGUA	CHAPARRO	39 X		SAN JOSE DEL ARIPORO		
30	2/03/2020	23.609.650	LIBIA	EUNICE	VARGAS	SIERRA	44,57 X				B. PROGRESO
31	3/03/2020	19.353.754	JOSE	JAIMIE	GIRALDO	ARCILA	39,56 X		LAS TAPIAS		
32	4/03/2020	40.373.972	MARIA	NOHELIA	GALLO	OSPINAS	39,56 X		LAS TAPIAS		
33	5/03/2020	17.549.791	ANTONIO	RINCON			53,72 X				B. PIEDEMONTE

34	5/03/2020	7.360.344	ALFREDO	GUZMAN	MORENTES	40,96	X	SAN JOSE DEL ARIPORO	B. LIBERTODORES
35	5/03/2020	7.528.246	ARTURO	MONTOYA	LONDONO	52,3	X		
36	9/03/2020	23.790.054	ELVIRA	CHACON	TIRIA	51,87	X	EL CEDRAL	
37	10/03/2020	1.081.533	JUAN	VICENTE	HERNANDEZ	45	X		B. AEROPUERTO
38	10/03/2020	17.545.808	GILBERTO	CRIOLO	PERDOMO	48,66	X		VILLA DEL ROSARIO
39	17/03/2020	41.250.291	MARIA	TIONEIDA	ANZUETA	46,27	X	SANTA RITA	
40	17/03/2020	6.609.076	JOSE	ARQUIMEDES	GONZALEZ	35,84	X	VILLA JULIA	
41	17/03/2020	6.609.102	CARLOS	ARMANDO	CISNEROS	38,31	X	EL BRILLANTE	
42	17/03/2020	30.021.925	GLADYS	MARIA	HOLGUIN	38,31	X	VILLA JULIA	

Projecto
Marey Poveda
Referente Adulto Mayor

Nómina Programa Colombia Mayor Mayo ** Información importante **

Jessica Hurtado <jhurtado@equiedad.co>

Mié 27/05/2020 09:17 AM

Para: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co <desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co>; marleny_pr@hotmail.com <marleny_pr@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (44 KB)

Libro21.xlsx;

Bogotá, 27 de mayo de 2020

Señores

Alcaldía Municipal

Programa de Atención al Adulto Mayor

Reciba un cordial saludo.

La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario, Fiduagraria S.A. Administrador EQUIEDAD, se permite remitir para su información y los fines pertinentes, la nómina del Programa Colombia Mayor, correspondiente al mes de mayo de 2020.

Por favor tener en cuenta el comunicado adjunto para organizar debidamente el proceso de pago de la nómina. Agradezco me remitan vía correo electrónico la estrategia que utilizarán para la entrega de subsidios, deben adoptar las condiciones necesarias para dar cumplimiento al mandato presidencial intentando no afectar la entrega de recursos a la población del programa Colombia Mayor.

La nómina de subsidios del Programa Colombia Mayor, correspondiente al mes de mayo de 2020, se comenzará a pagar a nivel nacional el jueves 28 de mayo de 2020 y estará disponible para su cobro, hasta el miércoles 10 de junio de 2020.

Igualmente agradezco tener presente las siguientes observaciones:

- Esta nómina contiene el pago de mayo más pago excepcional, para un total de \$160.000.
- Esta nómina tiene en cuenta el pago excepcional de aquellos beneficiarios que ingresaron con fecha 1º de abril de 2020 y no fueron programados en la nómina de abril, por la premura con la que fue programada dicha nómina.
- Contiene programación de pagos de reactivaciones aplicadas en el mes de abril más pago excepcional.
- Ajuste de pagos de aquellos beneficiarios que debido al inconveniente de parametrización en el Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional – Programa de Protección Social al Adulto Mayor “Colombia Mayor”, en la nómina del mes de enero de 2020, se le realizó a su favor un pago parcial anticipado del subsidio del mes de febrero de 2020. En este sentido es preciso mencionar que próximamente se hará el envío de las cartas que sobre el particular que se requieran para cada caso y las cuales se le deberá ser entregadas a cada uno de los beneficiarios en cuestión a fin de que sea aclarado la diferencia del monto recibido, pues no están recibiendo completo el valor de 160.000. (mayo y excepcional). Las cartas deberán ser firmadas por el beneficiario que recibe y remitidas al correo electrónico jhurtado@equiedad.co.

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

Jessica Hurtado Rincón

Analista Regional

jhurtado@equiedad.co

Bogotá D.C. - Colombia

Re: Nómina Programa Colombia Mayor Mayo ** Información importante **

marleny poveda <marleny_pr@hotmail.com>

Mié 27/05/2020 02:21 PM

Para: Jessica Hurtado <jhurtado@equiedad.co>

Buenas tardes Doctora.

De acuerdo al correo enviado en horas de la mañana donde me solicita el envío de las cartas que se requieren para cada caso y las cuales se le deberá ser entregadas a cada uno de los beneficiarios en cuestión a fin de que sea aclarado la diferencia del monto recibido, pues no están recibiendo completo el valor de 160.000. (mayo y excepcional). Para lo cual las cartas deberán ser firmadas por el beneficiario que recibe, por lo tanto requiero sean enviadas antes de iniciar el pago que comenzara a partir de mañana (28 de Mayo 2020), ya que se nos facilita hacerlas firmar por los beneficiarios que se transporten del área rural o urbana a realizar su respectivo cobro de la nomina al punto de pago.

Marleny Poveda Rincon
Referente Adulto Mayor
Hato Corozal Casanare
Tel 3164985402

De: Jessica Hurtado <jhurtado@equiedad.co>

Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2020 09:17 a. m.

Para: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co <desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co>;
marleny_pr@hotmail.com <marleny_pr@hotmail.com>

Asunto: Nómina Programa Colombia Mayor Mayo ** Información importante **

Bogotá, 27 de mayo de 2020

Señores

Alcaldía Municipal

Programa de Atención al Adulto Mayor

Reciba un cordial saludo.

La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario, Fiduagraria S.A. Administrador EQUIEDAD, se permite remitir para su información y los fines pertinentes, la nómina del Programa Colombia Mayor, correspondiente al mes de mayo de 2020.

Por favor tener en cuenta el comunicado adjunto para organizar debidamente el proceso de pago de la nómina. Agradezco me remitan vía correo electrónico la estrategia que utilizarán para la entrega de subsidios, deben adoptar las condiciones necesarias para dar cumplimiento al mandato presidencial intentando no afectar la entrega de recursos a la población del programa Colombia Mayor.

La nómina de subsidios del Programa Colombia Mayor, correspondiente al mes de mayo de 2020, se comenzará a pagar a nivel nacional el jueves 28 de mayo de 2020 y estará disponible para su cobro, hasta el miércoles 10 de junio de 2020.

Igualmente agradezco tener presente las siguientes observaciones:

- Esta nómina contiene el pago de mayo más pago excepcional, para un total de \$160.000.
- Esta nómina tiene en cuenta el pago excepcional de aquellos beneficiarios que ingresaron con fecha 1º de abril de 2020 y no fueron programados en la nómina de abril, por la premura con la que fue

Hato Corozal 28 de mayo de 2020

Señora.:
Marleny Poveda Rincón
Enlace Adulto Mayor
Municipio Hato Corozal-Casanare

Referencia: Solicitud Agilización Trámite de Ingreso Adultos Indígenas Nuevos al Programa Adulto Mayor.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, le solicito muy amablemente se realicen los trámites pertinentes que se requieran, para agilizar el proceso de ingreso de Adultos Mayores Indígenas, al Programa de Protección Social del Adulto Mayor "Colombia Mayor", recalando como antecedentes, la jornada de recopilación e ingreso de datos en formularios, que se realizó, en el Resguardo Indígena Caño Mochuelo los días (21 y 22) de febrero del presente año, donde se registraron 97 Adultos Mayores, dicho proceso fue realizado bajo lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 30 del Decreto 3771 de 2007, que dispone, "La entidad territorial o el resguardo, seleccionarán los beneficiarios previa verificación del cumplimiento de los requisitos. (...)", garantizando la transparencia en el proceso de selección.

Con lo anterior mencionado, solicito se agilice de manera pronta y oportuna la inclusión al programa, puesto que los adultos inscritos se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad, no cuentan con una pensión, ni ingresos mensuales, sumado a esto y teniendo en cuenta la crisis presentada por el virus Covid-19 que ha afectado en gran medida a nuestro país, y en primera línea de riesgo a nuestros pueblos indígenas, se deben aunar esfuerzos necesarios para brindar la mayor protección posible en las diferentes necesidades de esta población, garantizando beneficio económico y el acceso a una vejez y vida digna.

Nelly Rodríguez Guevara
Enlace Étnico
+57 3115967371
enlaceindigena_htzcasanare@outlook.com



Manifiesto además el compromiso y atención oportuna a cualquier novedad, que se presente en el transcurso de esta solicitud.

Sin ningún otro motivo,

nelly rodríguez guevara
NELLY RODRÍGUEZ GUEVARA
C.c. 1.094.274.734 de Pamplona Norte de Santander
ENLACE INDIGENA, ALCALDIA HATO COROZAL

Hato corozal Casanare, 2 de junio de 2020

Doctora
NELLY RODRIGUEZ GUEVARA
Enlace indígena
Hato Corozal-Casanare

Atento Saludo,

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, con el fin de enviar información solicitada mediante oficio de día 28 de mayo de 2020, según referencia: Solicitud Agilización Trámite de Ingreso Adultos Indígenas Nuevos al Programa Adulto Mayor.

Que mediante vía telefónica me comunique con la Doctora Jessica Hurtado Rincón Analista Regional donde manifiesta que la convocatoria indígena está suspendida por el momento por indicación del Ministerio de Trabajo.

Sin embargo, ante esta nueva novedad manifiesto mi entera voluntad de cooperar en cualquier inquietud y buscar las posibles soluciones que lleguen a un feliz término.

Atentamente,


Marleny Poveda Rincón
Referente Adulto Mayor
Alcaldía Municipal
3164985402

RECIBIDA
Nelly Rodriguez
01/06/2020
02:08 PM



Para próximas comunicaciones cite el número de radicado

Radicado N°: 2020144295-EN-000
Fecha: 2020-05-28 16:03 Sec.día: 50704
Anexos: No Adjuntos: Adjuntos Folios: Folios
Trámite: 9 -Comunicaciones e informes
Asunto: Asunto
Remitente: 1000 -GERENCIA REGIONAL CENTRO
Destinatario: ATM012105 -ALCALDIAS MUNICIPALES

1000.35.09 EN -2020144295-EN-000

Bogotá, Mayo 28 de 2020

Señor (a)
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: Invitación Capacitación Programa Colombia Mayor

Apreciado señor (a):

FIDUAGRARIA S.A. Mediante encargo fiduciario 604 de 2018 – EQUIEDAD, como administrador del Fondo de Solidaridad Pensional, tiene el placer de invitarlo a nuestra jornada de Capacitación referente al manejo y operatividad del Programa de Protección Social al Adulto Mayor COLOMBIA MAYOR, la cual se llevará a través de video Conferencia por medio de la herramienta Microsoft Teams.

Es preciso mencionar que junto con esta comunicación se relaciona en el correo electrónico el día, la hora y la ruta a través de la cual se podrá acceder para llevar a cabo el desarrollo de la capacitación.

Agradecemos confirmar su asistencia con la profesional asignada a su municipio



DIANA MARIA ALFONSO CARDONA
Gerente Regional Centro

Copia: N/A
Anexo: N/A

Elaborado por: PAOLA FERNANDA RODRIGUEZ GARCIA (Coordinador Regional Centro)
Revisado por: DIANA MARIA ALFONSO CARDONA (Gerente Regional Centro)
Antecedente: N/A



Respuesta a reactivaciones de Mayo.

Jessica Hurtado <jhurtado@equiedad.co>

Lun 01/06/2020 06:57 PM

Para: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co <desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co>; marleny_pr@hotmail.com <marleny_pr@hotmail.com>

Buen día

Con el presente me permito indicar que la solicitud de reactivación fue aceptada y se encuentra activa.

C.C.	Fecha AAAAMMDD	Primer Nombre	Seg. Nombre	Primer Apellido	Seg. Apellido	Proyecto	Regional	Respu
19107864	8/05/2020	JOSE	DEL CARMEN	GOMEZ	OCHOA	85125	CENTRO	VIAB

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

**Jessica Hurtado Rincón****Analista Regional**

Encargo Fiduciario 604/2018

jhurtado@equiedad.co

Celular: 317 411 12 95

Cra. 13 No. 32 - 09 – Piso 1

www.fondodesolidaridadpensional.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

Código postal: 110321



Re: Envio de Priorización - URGENTE

marleny poveda <marleny_pr@hotmail.com>

Mar 02/06/2020 03:57 PM

Para: Jessica Hurtado <jhurtado@equiedad.co>

Buena Tarde Doctora.

Envio informacion requerida el dia de hoy del paquete de priorizacion.

Feliz tarde.

COD MUNICIPIO	DPTO	MUNICIPIO	FECHA DE ENVIO PRIORIZACION	# DE POTENCIALES BENEFICIARIOS QUE VAN DENTRO DEL PAQUETE	EMPRESA DE CORREO	NUMERO DE GUIA
125	CSANARE	HATO COROZAL	11/05/2020	64 BENEFICIARIOS	INTERRAPIDISIMO	700034550916

Marleny Poveda Rincon
 Referente Adulto Mayor
 Hato Corozal-Casanare
 3164985402

De: Jessica Hurtado <jhurtado@equiedad.co>
 Enviado: martes, 2 de junio de 2020 02:22 p. m.
 Asunto: Envio de Priorización - URGENTE

Buen día

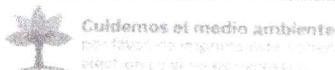
Con el presente agradezco de su amable ayuda remitiéndome el día de HOY la siguiente información del paquete de priorización remitido a Carvajal.

COD MUNICIPIO	DPTO	MUNICIPIO	FECHA DE ENVIO PRIORIZACION	# DE POTENCIALES BENEFICIARIOS QUE VAN DENTRO DEL PAQUETE	EMPRESA DE CORREO	NUMERO DE GUIA

Cualquier inquietud con gusto será atendida,



Jessica Hurtado Rincón
 Analista Regional
 Encargo Fiduciario 604/2018
 jhurtado@equiedad.co
 Celular: 317 411 12 95
 Cra. 13 No. 32 - 09 – Piso 1
www.fondodesolidaridadpensional.gov.co
 Bogotá D.C. – Colombia
 Código postal: 110321



URGENTE - Informe Parcial de Pagos Nómica Mayo 2020

Jessica Hurtado <jhurtado@equiedad.co>

Mar 02/06/2020 02:50 PM

Para: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co <desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co>; marleny_pr@hotmail.com <marleny_pr@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (68 KB)

Libro22.xlsx;

Bogotá D.C., Junio de 2020

Señores
Alcaldía Municipal
Programa de Atención al Adulto Mayor

Reciba un cordial saludo.

La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario, Fiduagraria S.A. Administrador EQUIEDAD, se permite remitir para su información y los fines pertinentes, el informe Parcial de Pagos de su municipio. Agradecemos las gestiones correspondientes para que tengamos un buen comportamiento de pago y logremos una efectividad de mínimo un 99% en el pago de esta nómina.

De manera adicional a la información que es habitualmente remitida respecto del cobro de subsidios por parte de los beneficiarios del PCM, tener presente que, según la normatividad del programa, los beneficiarios que no realicen el cobro de 4 giros consecutivos serán suspendidos por la causal 'No Cobro'.

Adicional a lo anterior, me permito informar que el plazo para el cobro de la nómina del mes de mayo 2020 es **hasta el 10 de Junio 2020**, por lo que agradecemos de todos los esfuerzos para que todos los beneficiarios puedan realizar el cobro de su subsidio.

Atentamente,

Jessica Hurtado Rincón
Analista Regional
Regional Centro
Carrera 13 # 32 - 09

Equiedad - Fiduagraria S.A.

6

Outlook  Buscar

Mensaje nuevo  Eliminar  Archivo  No deseado  Limpiar  Mover a  Categorizar  ...   

Carpetas **Jornada de Capacitación a los 19 municipios del Departamento en Espacios de Participación Ciudadana y Políticas Públicas Sociales – Medio virtual.**  4  

Bandeja de e... 976

 Correo no deseado 1 **MN** MARCOS ELADIO Nieto <eladionieto10@gmail.com>
Mar 5/05/2020 3:04 PM
Para: Usted; marleny_pr@hotmail.com; lopeztoncon_11@hotmail.com

 Borradores 42  CIRCULAR No 010 CONVOC...  GUIA PRACTICA LINEAMIENT...
131 KB 1 MB

 Elementos enviados 2 archivos adjuntos 2 MB Descargar todo Guardartodo en OneDrive

 Elementos eliminados 20

 Archivo ----- Forwarded message -----
De: **desarrollo_hatocorozal-casanare.gov.co** <desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co>
Date: mar., 5 may. 2020 a las 11:59
Subject: Fwd: Jornada de Capacitación a los 19 municipios del Departamento en Espacios de Participación Ciudadana y Políticas Públicas Sociales – Medio virtual.
To: <lopeztoncon_11@hotmail.com>, GLORIA CELY MEJIA <gloriacelyamanecerunidos@gmail.com>, <marleny_pr@hotmail.com>, <nellytha12@hotmail.com>, <eladionieto10@gmail.com>

 Notas

 Conversation Hist...

 Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

    ----- Forwarded message -----